

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de septiembre de 2023.

**No. 77**

***Folleto Anexo***

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
CHIHUAHUA**

**ACUERDO N° IEE/CE118/2023**

**ACUERDO N° IEE/CE119/2023**

IEE/CE118/2023

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES PREVISTO EN EL ACUERDO IEE/CE99/2023 Y EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA EL PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ” 2023**

En este acuerdo el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup> aprueba la **modificación** del Acuerdo IEE/CE99/2023 y la Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” 2023,<sup>2</sup> a efecto de ampliar el plazo establecido para la recepción de postulaciones previsto en ella.

Con esta determinación el plazo se amplía al **veintinueve de septiembre** para contar con un mayor número participantes y dar oportunidad a la ciudadanía, colectivos y organizaciones que presenten sus postulaciones.

**ÍNDICE**

1. ANTECEDENTES.....	.....
2. COMPETENCIA .....	.....
3. PLAZOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.....	.....
4. MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA RECIBIR POSTULACIONES .....	.....
ACUERDOS .....	.....

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. Primera y Segunda Edición del Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”.** El tres de octubre de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo IEE/CE250/2021 y el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, mediante Acuerdo IEE/CE61/2022, se emitieron las Convocatorias Públicas Incluyentes para el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” y se creó el Comité Temporal de Evaluación de las y los participantes en dicha convocatoria.

<sup>1</sup> En delante, Consejo Estatal.

<sup>2</sup> En lo subsecuente, Convocatoria.

**1.2. Aprobación de los nuevos Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto<sup>3</sup>.** El once de marzo de dos mil veintitrés,<sup>4</sup> el Consejo Estatal del Instituto, a través del Acuerdo **IEE/CE44/2023** emitió los nuevos Lineamientos y abrogó el aprobado en el Acuerdo **IEE/CE10/2019**.

**1.3. Emisión de la Convocatoria.** El dieciocho de agosto, este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE99/2023**, mediante el cual emitió la Convocatoria.

## 2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es **competente** para modificar la Convocatoria, a efecto de fomentar y promover la cultura democrática y la participación ciudadana en el estado de Chihuahua.

Lo anterior toda vez que mediante Acuerdo **IEE/CE99/2023**, este Consejo Estatal emitió la Convocatoria y conformó el Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual "Paquita Jiménez" 2023. En ese sentido, al ser competente para la emisión de la Convocatoria y conformación del Comité, también lo es para modificar esas determinaciones.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 48, numeral 1, incisos a), g) e i); 65, numeral 1, incisos e), o) y rr), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 2, fracción II, 8 y 16, fracción VIII, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

## 3. PLAZOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

En el Acuerdo **IEE/CE99/2023**, mediante el cual se emitió la Convocatoria, el Consejo Estatal señaló que los plazos para el desarrollo de las etapas serían los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de postulaciones	18 de agosto al 22 de septiembre de 2023
Procedimiento de selección	02 al 05 de octubre de 2023
Anuncio de categorías ganadoras	06 de octubre de 2023
Ceremonia de premiación	Durante el mes de octubre de 2023

<sup>3</sup> En adelante, Lineamientos.

<sup>4</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención de otro año.

A la fecha de la emisión del presente acuerdo se encuentra en curso el plazo para la recepción de postulaciones (del dieciocho de agosto al veintidós de septiembre), no obstante, se estima necesario ampliar dicho plazo **con el objetivo de contar con un mayor número de participantes y dar oportunidad a la ciudadanía, colectivos y organizaciones de presentar sus postulaciones.**

#### 4. MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA RECIBIR POSTULACIONES

A consideración del Consejo Estatal, el plazo para la recepción de postulaciones previsto en el Acuerdo **IEE/CE99/2023** y en la Convocatoria debe modificarse para cumplir con el objetivo señalado en el párrafo anterior.

En ese sentido, a continuación, se muestra una tabla en la cual se señala la actividad, el plazo establecido y la modificación que para el Consejo Estatal es la adecuada.

ACTIVIDAD	PLAZOS PREVISTOS EN EL ACUERDO IEE/CE99/2023	PLAZO MODIFICADO
Recepción de postulaciones	18 de agosto al 22 de septiembre de 2023	<b>18 de agosto al 29 de septiembre de 2023</b>
Procedimiento de selección	02 al 05 de octubre de 2023	02 al 05 de octubre de 2023
Anuncio de categorías	06 de octubre de 2023	06 de octubre de 2023
Ceremonia de premiación	Durante el mes de octubre de 2023	Durante el mes de octubre de 2023

De la tabla inserta se puede observar que la ampliación es sobre el plazo para la recepción de postulaciones de las personas, colectivos u organizaciones. Por lo que el fin del plazo ya no será al veintidós de septiembre, siendo el nuevo plazo hasta el **veintinueve de septiembre.**

Como se señaló anteriormente, el sustento de la presente determinación radica en contar con un mayor número participantes y dar oportunidad a la ciudadanía, colectivos y organizaciones que presenten sus postulaciones.

Cabe destacar que la etapa correspondiente a la publicación y difusión de la Convocatoria no se modifica. No obstante, se debe instruir a la Dirección de Comunicación Social del Instituto para que en el ejercicio de sus atribuciones socialice la modificación de los plazos materia del presente acuerdo, para lo cual deberá realizar una nueva versión ejecutiva de la Convocatoria y difundirla a través de la página de Internet del Instituto y de sus redes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado se emiten los siguientes acuerdos.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se **modifica** el plazo para la recepción de postulaciones previsto en el Acuerdo **IEE/CE99/2023**, así como en la Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" 2023, en términos de lo dispuesto en el apartado 4. de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se **instruye** a la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, a efecto de que socialice la modificación del plazo materia del presente acuerdo, para lo cual deberá realizar una nueva versión ejecutiva de la Convocatoria y difundirla a través de la página de Internet del Instituto, medios de comunicación y redes sociales.

**TERCERO.** Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto y al Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual "Paquita Jiménez" 2023, para que agoten las etapas establecidas en la Convocatoria en atención a la modificación realizada en el presente acuerdo.

**CUARTO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado, así como al Comité de Participación Ciudadana de Chihuahua del Sistema Estatal Anticorrupción; y notifíquese en términos de Ley.

**QUINTO.** **Publíquese** la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

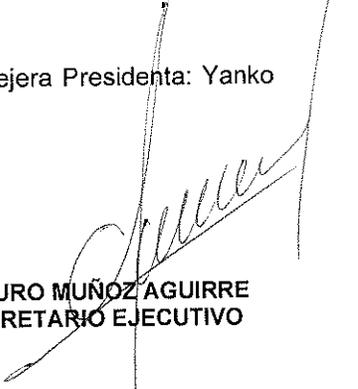
**SEXTO.** **Notifíquese** en términos de la ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales presentes: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** de veintiuno

de **septiembre de dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

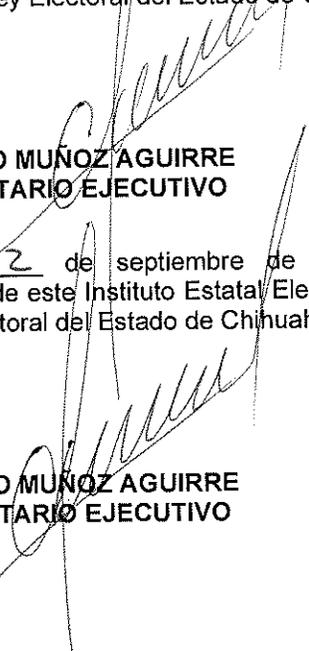


**YANKO DURÁN PRIETO  
CONSEJERA PRESIDENTA**



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes en la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**, de **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA.** Publicada el día 22 de septiembre de dos mil veintitrés, a las 11:15 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

## **PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ” 2023 TERCERA EDICIÓN**

El Instituto Estatal Electoral Chihuahua rinde un especial reconocimiento y homenaje, a través del Premio Anual a la Participación Ciudadana, a Francisca Jiménez Barrientos “Paquita Jiménez”, una destacada mujer mexicana y chihuahuense, quien a lo largo de más de veinte años se distinguió en promover la participación ciudadana en el estado y, con el propósito de fortalecer y fomentar la cultura cívico-democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o los mecanismos de participación ciudadana en la entidad; de conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracciones I y II; 8; y 16; fracción VIII, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua,

### **CONVOCA**

A las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil chihuahuense a postular a las personas y organizaciones interesadas en obtener

### **EL PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ” 2023**

Las personas, colectivos u organizaciones interesadas en participar deberán hacerlo de conformidad con las siguientes

### **BASES**

#### **1.Objetivo**

Reconocer a las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil, que se han distinguido por fomentar la cultura cívico-democrática, entendida como el conjunto de creencias, valores, actitudes y prácticas que estructuran y modelan la relación de los individuos con el poder público, con diferentes formas asociativas y con otros individuos, fomentando la participación activa de la ciudadanía y su compromiso con el sistema político democrático; y, promover la participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, en el estado de Chihuahua.

Las principales directrices del premio radican en reconocer el involucramiento en el fomento de la cultura cívico democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, para las personas de cualquier edad o grupos en situación de vulnerabilidad u opresión, pudiendo ser de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes: mujeres, migrantes, juventudes, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y comunidad LGBTTTIQ+.

## 2. Requisitos

Las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil postuladas por alguna persona o que deseen postularse, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser persona, colectivo u organización de la sociedad civil chihuahuense; y
- II. Distinguirse por fomentar la cultura cívico-democrática y/o promover la participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o los mecanismos de participación ciudadana en el estado.

## 3. Calendario de actividades

Los plazos para el desarrollo de esta Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de postulaciones	18 de agosto al 29 de septiembre de 2023
Procedimiento de selección	02 al 05 de octubre de 2023
Anuncio de categorías ganadoras	06 de octubre de 2023
Ceremonia de premiación	Durante el mes de octubre de 2023

## 4. Postulación

Las personas, colectivos u organizaciones interesadas en participar deberán enviar a la cuenta de correo electrónico [oficialiadepartes@ieechihuahua.org.mx](mailto:oficialiadepartes@ieechihuahua.org.mx); una carta de postulación de máximo dos cuartillas, contenida en un archivo electrónico en formato *Word* o *PDF*, la cual debe cumplir con los elementos siguientes:

- I. Motivos por los que se considera que la persona, colectivos, organización y/o agrupación civil postulada debe ser reconocida por promover la participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o los mecanismos de participación ciudadana en el estado; y
- II. Firma autógrafa de la persona postulante o integrante del colectivo, organización o agrupación de la sociedad civil que suscriba la carta.

Asimismo, deberá llenar el formato que se adjunta a la presente Convocatoria y que contiene la información siguiente:

- a. Nombre, domicilio y número telefónico o celular de la persona o integrante del colectivo, organización o agrupación de la sociedad civil que desea postularse.
- b. Nombre de la persona que desee postular a alguno de los sujetos descritos, así como nombre, domicilio, número telefónico o celular, y correo electrónico de la persona o integrante del colectivo, organización o agrupación de la sociedad civil postulada.
- c. Cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
- d. Modalidad en la que se desea participar.

**Además, para participar las personas interesadas deberán adjuntar en archivo electrónico aquella documentación que sirva de evidencia de lo manifestado, ya sea fotográfica, audiovisual o documental.**

Por otra parte, si se trata de una postulación en la modalidad Juventudes, también se tendrá que anexar el consentimiento por escrito y debidamente firmado por el padre y madre o por quienes ejerzan efectivamente la patria potestad o tutela de los menores.

Las postulaciones para participar por el Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" 2023 se recibirán, una vez publicada la Convocatoria, a partir del **18 de agosto y hasta el 29 de septiembre de 2023.**

Durante la etapa de la recepción de postulaciones, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral integrará los expedientes

correspondientes, procesará la información proporcionada por las y los participantes y prevendrá para que solventen las inconsistencias requeridas, en caso de ser necesario, en un **plazo de cuarenta y ocho horas** a partir de la notificación realizada en el correo electrónico señalado.

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana no reciba respuesta por parte de las o los participantes a la prevención realizada, la postulación se tendrá como no presentada.

### **5. Categoría a postular**

Las personas, colectivo, agrupación u organización de la sociedad civil chihuahuense interesadas podrán postularse o postular en alguna de las cuatro modalidades de premiación a saber:

- a) **Modalidad “Trayectoria”**. Persona cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.
- b) **Modalidad “Organización”**. Colectivo, agrupación u organización civil cuyas acciones y/o programas han impactado en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.
- c) **Modalidad “Pueblos y Comunidades Indígenas”**. Persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en los pueblos y/o comunidades indígenas del estado de Chihuahua.<sup>1</sup>
- d) **Modalidad “Juventudes”**. Persona de 16 a 29 años<sup>2</sup> cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.

<sup>1</sup> Para la participación en esta modalidad es necesario que se presente la documentación para evidenciar el trabajo en materia de participación ciudadana en favor del pueblo y/o comunidad indígena a la que pertenece.

<sup>2</sup> Cumplidos a la fecha de la publicación de la Convocatoria.

## 6. Comité Temporal de Evaluación

El Comité Temporal de Evaluación tendrá las funciones de un jurado calificador y estará conformado por:

- I. **Una Presidencia** ocupada por la consejería electoral que preside la Comisión de seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con derecho a voz y voto;
- II. **Una Secretaría Técnica** ocupada por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con derecho a voz;
- III. **Dos vocalías** ocupadas por las consejerías electorales vocales integrantes de la Comisión; con derecho a voz y voto: y
- IV. **Cuatro vocalías** con derecho a voz y voto, que serán ocupadas por:
  - a. La persona ganadora en la modalidad "Trayectoria", de la edición dos mil veintidós del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez";
  - b. La organización ganadora en la modalidad "Organización", de la edición dos mil veintidós del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez";
  - c. Una representación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua; y
  - d. Una representación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Chihuahua.

Las personas integrantes del Comité Temporal de Evaluación no podrán postularse ni postular a las personas, colectivos, agrupaciones u organizaciones de la sociedad civil para la obtención del premio.

## 7. Determinación de las personas y agrupación u organización civil ganadoras

El **06 de octubre de 2023**, el Comité Temporal de Evaluación anunciará a las personas y la agrupación, colectivo u organización civil ganadoras en la página electrónica [www.ieechihuahua.org.mx/participacion-ciudadana-paquita-jimenez](http://www.ieechihuahua.org.mx/participacion-ciudadana-paquita-jimenez) y en las redes sociales del Instituto.

Para determinar a las ganadoras, el Comité Temporal de Evaluación considerará la perspectiva de género, verificará las postulaciones y tomará en consideración los elementos siguientes:

- a) Las mejores trayectorias o desempeño en temas de participación ciudadana y cultura cívico- democrática; y
- b) La mejor organización e impacto de sus actividades en el esquema democrático del estado.

Las decisiones del Comité Temporal de Evaluación serán irrecurribles.

## **8. Premiación**

Se entregará un premio para cada una de las cuatro modalidades, a saber:

- a) Reconocimiento público (galardón) a la persona, agrupación, colectivo u organización civil;
- b) Diploma de reconocimiento; y
- c) Un apoyo en cheque por una cantidad que asciende a **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N).**

## **9. Ceremonia de premiación**

La ceremonia de premiación tendrá verificativo durante el mes de **octubre de 2023**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo Estatal de este Órgano Comicial, ubicada en calle 23 s/n esquina con calle Bustamante, Colonia Altavista.

A través del portal [www.ieechihuahua.org.mx/ participacion\\_ciudadana\\_paquita\\_jimenez](http://www.ieechihuahua.org.mx/participacion_ciudadana_paquita_jimenez) y en las redes sociales del Instituto, se hará del conocimiento público el día y hora en la que se celebrará la ceremonia de premiación.

## **10. Notificaciones**

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/ participacion\\_ciudadana\\_paquita\\_jimenez](http://www.ieechihuahua.org.mx/participacion_ciudadana_paquita_jimenez), salvo aquellas que

deban realizarse de manera personal a las personas interesadas, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que aquellas proporcionen en su solicitud de postulación y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

En lo que no se oponga a la presente Convocatoria, serán aplicables al presente apartado los Lineamientos para el uso del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico a las y los ciudadanos que presenten solicitudes de inicio de instrumentos de participación política competencia del Instituto.

#### **11. Transparencia y datos personales**

La documentación e información que las personas y agrupaciones, colectivos u organizaciones civiles aporten a este Instituto recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/participacion-ciudadana-paquita-jimenez](http://www.ieechihuahua.org.mx/participacion-ciudadana-paquita-jimenez).

#### **12. Dudas**

En caso de dudas, las personas interesadas deberán comunicarse a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral, en el teléfono 614-432-19-80, extensiones 2408, 2409, 2410, 2413 y 2416, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien, remitirlas vía electrónica a la dirección de correo [premioanualpj2023@ieechihuahua.org.mx](mailto:premioanualpj2023@ieechihuahua.org.mx).

#### **13. Casos no previstos**

Lo no previsto por esta Convocatoria será resuelto por la Comisión de seguimiento a las actividades de educación cívica y participación ciudadana del Instituto o, en su caso, por el Comité Temporal de Evaluación, dependiendo en la etapa en que se presente.

IEE/CE119/2023

## ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

En este acuerdo el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral<sup>1</sup> **aprueba y emite** una nueva Convocatoria Pública Incluyente para la Integración de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral<sup>2</sup>, la adecuación de la solicitud de registro, la síntesis curricular, las declaraciones, y un extracto con lenguaje claro, sencillo e incluyente, y se definen las reglas para la elaboración y difusión de las versiones de la Convocatoria, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua<sup>3</sup> en la sentencia del expediente **JDC-050/2023**.

Además, atendiendo a lo ordenado por el Tribunal y con el objetivo de garantizar la mayor participación de la ciudadanía en el procedimiento de integración de Asambleas Municipales, se **amplían** los plazos previstos para las etapas de publicación y difusión de la convocatoria, inscripción de aspirantes, curso de capacitación en materia electoral y verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes.

Los antecedentes, fundamentos y consideraciones que sustentan esta determinación se exponen en los siguientes apartados.

### 1. ANTECEDENTES

**1.1. Acuerdo IEE/CE101/2023.** El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés,<sup>4</sup> el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE101/2023** por el que se aprobó la convocatoria anterior.

**1.2. Juicio de la ciudadanía.** El veinticuatro de agosto, una persona promovió un juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra del Acuerdo **IEE/CE101/2023**.

**1.3. Expediente JDC-050/2023.** El catorce de septiembre, derivado del medio de impugnación promovido, el Tribunal dictó sentencia en el juicio **JDC-050/2023**.

---

<sup>1</sup> En adelante, Consejo Estatal.

<sup>2</sup> En adelante, Convocatoria.

<sup>3</sup> En adelante, Tribunal.

<sup>4</sup> Todas las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de otro año.

Los resolutivos de esa determinación se transcriben enseguida:

**PRIMERO.** Se **revoca** en lo que fue materia de impugnación el acto impugnado.

**SEGUNDO.** Se **ordena** al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua que cumpla con lo ordenado en el respectivo apartado de **efectos** de la presente ejecutoria.

[...]

## 2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es **competente** para emitir la nueva Convocatoria, en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal en el juicio **JDC-050/2023**, pues entre sus facultades se encuentra designar a las personas consejeras ciudadanas y a quienes realicen funciones de secretaria, propietarias y suplentes, de las Asambleas Municipales y supervisar sus actividades garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Aunado a lo anterior, es obligación de los órganos superiores de dirección de las autoridades electorales locales emitir, con la debida anticipación, una convocatoria pública para la designación de las consejerías electorales que integrarán sus órganos distritales y municipales para el desarrollo de sus procesos electorales.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 65, numeral 1, incisos a), l) y o) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua<sup>5</sup> y 7 y 20, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

## 3. DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL

En la sentencia del juicio **JDC-050/2023** el Tribunal estimó fundado el agravio de la parte actora respecto a que en la convocatoria controvertida no se reservó por el Instituto de forma exclusiva por lo menos un lugar en la integración de las Asambleas Municipales para las personas que pertenezcan a un grupo desaventajado.

Desde la perspectiva del Tribunal, el hecho que la convocatoria anterior previera que, en el caso de que una o varias personas fueran consideradas idóneas para ocupar el cargo y que entre esas se encontrará alguna en un grupo de vulnerabilidad, se valoraría de manera preferente su designación, no podía ser considerado una cuota exclusiva, por lo que se tendría que haber precisado que por lo menos una persona que pertenezca a un grupo de atención prioritaria integrará la asamblea municipal.

---

<sup>5</sup> En adelante, Ley Electoral.

Derivado de lo anterior, ordenó al Instituto reconocer como grupos en situación de desventaja a las personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ, con discapacidad, indígenas, adultos mayores, afromexicanas, migrantes y jóvenes, así como observar el principio de paridad de género.

Asimismo, expuso que, ante la posibilidad de una baja participación de la población derivado de las condiciones de seguridad, geográficas y políticas, podrían presentarse casos en los que no pueda cumplirse con la integración de cuando menos una persona en situación de desventaja en la asamblea municipal, por lo que mediante justificación previa, el Instituto podría integrar las Asambleas Municipales con las personas que se hubieren inscrito aunque no hubiere ninguna que pertenezca a algún grupo desaventajado.

Además, atendiendo a un análisis gramatical, el Tribunal ordenó al Instituto que realizara un extracto de la nueva Convocatoria con lenguaje incluyente que no excluya a personas no binarias y de lectura fácil.

Asimismo, planteó distintas directrices que el Instituto debía seguir para la elaboración y difusión de la convocatoria y sus anexos con el fin de hacerlos accesibles a todas las personas.

Por último, refirió que todas aquellas personas que se hubieran registrado conforme a la convocatoria anterior conservarían su registro.

En consecuencia, resolvió revocar en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo IEE/CE101/2023 y ordenó cumplir con lo expuesto en el apartado de efectos de la sentencia.

#### **4. CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA**

Este Consejo Estatal, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal en el juicio JDC-050/2023, aprueba emitir una nueva Convocatoria y sus anexos con lenguaje incluyente, entre ellos un extracto de la misma, así como definir la forma en la que se elaborará y difundirá la misma para hacerla accesible.

Además, atendiendo al contexto del procedimiento de integración de Asambleas Municipales y ante la obligación de realizar una mayor difusión y garantizar la mayor participación de la ciudadanía, se amplían algunos de los plazos previstos en la convocatoria anterior.

#### 4.1. Contenido de la nueva Convocatoria

A continuación, se inserta una tabla en la que se muestra el contenido de la convocatoria aprobada en el Acuerdo IEE/CE101/2023 y se compara con el de la nueva Convocatoria, resaltando los cambios en la segunda de ellas.

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria
<p><b>CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024</b></p> <p>El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua</p> <p style="text-align: center;"><b>CONVOCA</b></p> <p>A la ciudadanía a que solicite su registro para participar en el proceso para designar a las personas que ocuparán las presidencias, consejerías electorales, secretarías y suplencias, de las 67 asambleas municipales que se instalarán para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. La designación se realizará conforme a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>BASES</b></p> <p><b>1. Cargos a designar</b></p> <p>Las personas que participen podrán aspirar a ocupar alguno de los puestos, con independencia de su origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, opiniones, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p>Los cargos a designar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Consejeras presidentas o consejeros presidentes de asambleas.</li> <li>b) Secretarías o secretarios de asambleas.</li> <li>c) Consejeras y consejeros electorales de asambleas.</li> <li>d) Suplentes de presidencias, consejerías o secretarías.</li> </ul> <p><b>2. Periodo del cargo</b></p> <p>Si la persona aspirante es designada para ocupar alguno de los cargos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, la duración del cargo comprenderá desde la designación hasta la clausura de la asamblea correspondiente.</p> <p>Las personas que sean designadas recibirán por el periodo de su cargo una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, atendiendo a los criterios de grado de responsabilidad y nivel jerárquico, con base en el tabulador de salarios que apruebe el Consejo Estatal del Instituto.</p> <p><b>3. Principios rectores y criterios</b></p>	<p><b>CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024</b></p> <p>El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua</p> <p style="text-align: center;"><b>CONVOCA</b></p> <p>A la ciudadanía a que solicite su registro para participar en el proceso para designar a las personas que ocuparán las presidencias, consejerías electorales, secretarías y suplencias, de las 67 asambleas municipales que se instalarán para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. La designación se realizará conforme a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>BASES</b></p> <p><b>1. Cargos a designar</b></p> <p>Las personas que participen podrán aspirar a ocupar alguno de los puestos, con independencia de su origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, opiniones, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p>Los cargos a designar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Titular de la presidencia de asambleas.</b></li> <li>b) <b>Titular de la secretaría de asambleas.</b></li> <li>c) <b>Consejerías electorales de asambleas.</b></li> <li>d) Suplentes de presidencias, consejerías o secretarías.</li> </ul> <p><b>2. Periodo del cargo</b></p> <p>Si la persona aspirante es designada para ocupar alguno de los cargos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, la duración del cargo comprenderá desde la designación hasta la clausura de la asamblea correspondiente.</p> <p>Las personas que sean designadas recibirán por el periodo de su cargo una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, atendiendo a los criterios de grado de responsabilidad y nivel jerárquico, con base en el tabulador de salarios que apruebe el Consejo Estatal del Instituto.</p> <p><b>3. Principios rectores y criterios</b></p>

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria
<p>El proceso de designación de las personas aspirantes se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.</p> <p>Asimismo, se atenderá a criterios de pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, inclusión, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral, conforme a las competencias acreditadas en la entrevista y la valoración curricular.</p>	<p>El proceso de designación de las personas aspirantes se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.</p> <p>Asimismo, se atenderá a criterios de pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, inclusión, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral, conforme a las competencias acreditadas en la entrevista y la valoración curricular.</p>
<p><b>4. Requisitos para la designación</b></p>	<p><b>4. Requisitos para la designación</b></p>
<p>Para la designación como integrante de una asamblea municipal, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tener ciudadanía mexicana;</li> <li>b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</li> <li>c) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores;</li> <li>d) Contar con Credencial para Votar vigente o Constancia Digital de Identificación expedidas por el Instituto Nacional Electoral;</li> <li>e) Tener dieciocho años cumplidos al día de la designación;</li> <li>f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por algún delito, salvo que fuera de carácter no intencional o imprudencial;</li> <li>g) Ser persona originaria del municipio en el que aspiro ser designada como integrante de la asamblea municipal o vecina del Estado.</li> <li>h) Residir de manera efectiva en el municipio durante los seis meses anteriores a la fecha en que se realice la designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación;</li> <li>i) No haber sido registrada como persona aspirante a candidatura independiente, precandidata o candidata en los tres años anteriores a la fecha de la designación;</li> <li>j) No haber desempeñado algún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación;</li> <li>k) No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior en los tres años anteriores a la designación, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política;</li> <li>l) No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</li> <li>m) No estar desempeñando ni haber desempeñado durante los tres años previos a la designación algún cargo público con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, ni recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo público, exceptuándose las actividades de enseñanza, siempre que no interfieran con el desempeño de su función; en este último caso, para ser designada o designado tendrá que renunciar al cargo o solicitar licencia sin goce de sueldo durante el desempeño de sus funciones como integrante de la asamblea respectiva;</li> <li>n) No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por</li> </ul>	<p>Para la designación como integrante de una asamblea municipal, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tener ciudadanía mexicana;</li> <li>b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</li> <li>c) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores;</li> <li>d) Contar con Credencial para Votar vigente o Constancia Digital de Identificación expedidas por el Instituto Nacional Electoral;</li> <li>e) Tener dieciocho años cumplidos al día de la designación;</li> <li>f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por algún delito, salvo que fuera de carácter no intencional o imprudencial;</li> <li>g) <b>Ser originaria del municipio en el que aspira ser designada como integrante de la asamblea municipal o vecina del Estado.</b></li> <li>h) Residir de manera efectiva en el municipio durante los seis meses anteriores a la fecha en que se realice la designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación;</li> <li>i) No haber sido registrada como persona aspirante a candidatura independiente, precandidata o candidata en los tres años anteriores a la fecha de la designación;</li> <li>j) No haber desempeñado algún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación;</li> <li>k) No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior en los tres años anteriores a la designación, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política;</li> <li>l) No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</li> <li>m) No estar desempeñando ni haber desempeñado durante los tres años previos a la designación algún cargo público con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, ni recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo público, exceptuándose las actividades de enseñanza, siempre que no interfieran con el desempeño de su función; en este último caso, <b>para la designación</b> tendrá que renunciar al cargo o solicitar licencia sin goce de sueldo durante el desempeño de sus funciones como integrante de la asamblea respectiva;</li> <li>n) No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por</li> </ul>

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria
<p>violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;</p> <p>o) No tener acreditada falta o infracción ni haber sido condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;</p> <p>p) No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa;</p> <p>q) Tomar la capacitación en materia electoral diseñada por el Instituto Estatal Electoral y responder los cuestionarios correspondientes; y</p> <p>r) Tener disponibilidad de horario para ostentar el cargo de presidencia y secretaría de la asamblea municipal.</p> <p>s) Tener disponibilidad de horario para ostentar el cargo de consejería de la asamblea municipal, para atender las sesiones y reuniones propias del encargo.</p>	<p>violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;</p> <p>o) No tener acreditada falta o infracción ni haber sido <b>persona condenada</b> por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;</p> <p>p) No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa;</p> <p>q) Tomar la capacitación en materia electoral diseñada por el Instituto Estatal Electoral y responder los cuestionarios correspondientes; y</p> <p>r) Tener disponibilidad de horario para ostentar el cargo de presidencia y secretaría de la asamblea municipal.</p> <p>s) Tener disponibilidad de horario para ostentar el cargo de consejería de la asamblea municipal, para atender las sesiones y reuniones propias del encargo.</p>
<p><b>5. Documentación a entregar</b></p>	<p><b>5. Documentación a entregar</b></p>
<p>Para participar las personas aspirantes deberán preparar y entregar la documentación siguiente:</p>	<p>Para participar las personas aspirantes deberán preparar y entregar la documentación siguiente:</p>
<p>a) Solicitud de registro con firma autógrafa (Anexo 1);</p> <p>b) Síntesis curricular para su eventual publicación (Anexo 2);</p> <p>c) Declaración bajo protesta de decir verdad (Anexo 3), en la que se manifestará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</li> <li>ii. No haber tenido registro como aspirante a candidatura independiente, persona precandidata o candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;</li> <li>iii. No haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido o agrupación políticos, en los tres años anteriores a la designación;</li> <li>iv. No haber sido condenada o condenado por delito alguno de carácter intencional;</li> <li>v. Ser persona originaria del municipio en el que aspiro ser designada como integrante de la asamblea municipal o vecina del Estado;</li> <li>vi. No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</li> <li>vii. No estar desempeñando ni haber desempeñado cargo público de confianza o con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, durante los tres años previos a la designación; ni recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo público, exceptuándose las actividades de enseñanza;</li> <li>viii. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;</li> </ul>	<p>a) Solicitud de registro con firma autógrafa (Anexo 1);</p> <p>b) Síntesis curricular para su eventual publicación (Anexo 2);</p> <p>c) Declaración bajo protesta de decir verdad (Anexo 3), en la que se manifestará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</li> <li>ii. No haber tenido registro como aspirante a candidatura independiente, persona precandidata o candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;</li> <li>iii. No haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido o agrupación políticos, en los tres años anteriores a la designación;</li> <li>iv. <b>No haber tenido condena por delito alguno de carácter intencional;</b></li> <li>v. Ser persona originaria del municipio en el que <b>aspira</b> ser designada como integrante de la asamblea municipal o vecina del Estado;</li> <li>vi. No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</li> <li>vii. No estar desempeñando ni haber desempeñado cargo público de confianza o con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, durante los tres años previos a la designación; ni recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo público, exceptuándose las actividades de enseñanza;</li> <li>viii. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;</li> </ul>

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria
<p>ix. No tener acreditada falta o infracción ni haber sido condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;</p> <p>x. No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa;</p> <p>xi. Contar con el tiempo de residencia indicado en la solicitud;</p> <p>xii. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz, y</p> <p>xiii. La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.</p> <p>d) Declaración de voluntad para recibir notificaciones y documentos mediante correo electrónico que cuente con mecanismo de confirmación (Anexo 3);</p> <p>e) Declaración de voluntad en la que la persona acepte que la entrevista a la que se refiere el numeral 6.5, inciso a), de la Base 6 de esta Convocatoria, pueda ser grabada en su totalidad y fotografiada (Anexo 3);</p> <p>f) Copia legible del Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un año;</p> <p>g) Copia legible del anverso y reverso de la Credencial para Votar vigente o de la Constancia Digital de Identificación expedidas por el Instituto Nacional Electoral;</p> <p>h) Copia legible de un comprobante de domicilio en el que aparezca el nombre del municipio por el cual participa para ocupar alguno de los cargos de la asamblea municipal;</p> <p>i) Original de la carta de residencia en el municipio expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o en su defecto, documentación que acredite la residencia en el municipio de seis meses anteriores a la fecha en que se realizará la designación;</p> <p>j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional, así como copia de las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el o la aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;</p> <p>k) Escrito de la persona solicitante, de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que quiere integrar la asamblea municipal, el cual, deberá contar con la firma autógrafa de la persona interesada; y</p> <p>l) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación.</p> <p>La credencial para votar con fecha de emisión del año 2022 o anterior hará las veces de comprobante de domicilio y/o carta de residencia, salvo en aquellos casos en los que el domicilio de la persona aspirante asentado en su solicitud de registro no corresponda con el indicado en la propia credencial, en cuyo caso, se deberán presentar las documentales a que hace referencia los numerales h) e i) del presente apartado.</p>	<p>ix. No tener acreditada falta o infracción ni haber sido <b>persona condenada</b> por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;</p> <p>x. No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa;</p> <p>xi. Contar con el tiempo de residencia indicado en la solicitud;</p> <p>xii. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz, y</p> <p>xiii. La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.</p> <p>d) Declaración de voluntad para recibir notificaciones y documentos mediante correo electrónico que cuente con mecanismo de confirmación (Anexo 3);</p> <p>e) Declaración de voluntad en la que la persona acepte que la entrevista a la que se refiere el numeral 6.5, inciso a), de la Base 6 de esta Convocatoria, pueda ser grabada en su totalidad y fotografiada (Anexo 3);</p> <p>f) Copia legible del Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un año;</p> <p>g) Copia legible del anverso y reverso de la Credencial para Votar vigente o de la Constancia Digital de Identificación expedidas por el Instituto Nacional Electoral;</p> <p>h) Copia legible de un comprobante de domicilio en el que aparezca el nombre del municipio por el cual participa para ocupar alguno de los cargos de la asamblea municipal;</p> <p>i) Original de la carta de residencia en el municipio expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o en su defecto, documentación que acredite la residencia en el municipio de seis meses anteriores a la fecha en que se realizará la designación;</p> <p>j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional, así como copia de las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el o la aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;</p> <p>k) Escrito de la persona solicitante, de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que quiere integrar la asamblea municipal, el cual, deberá contar con la firma autógrafa de la persona interesada; y</p> <p>l) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación.</p> <p>La credencial para votar con fecha de emisión del año 2022 o anterior hará las veces de comprobante de domicilio y/o carta de residencia, salvo en aquellos casos en los que el domicilio de la persona aspirante asentado en su solicitud de registro no corresponda con el indicado en la propia credencial, en cuyo caso, se deberán presentar las documentales a que hace referencia los numerales h) e i) del presente apartado.</p>

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria																												
<p>Los formatos referidos en este apartado estarán disponibles para su impresión en la página de internet y en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez.</p>	<p>Los formatos referidos en este apartado estarán disponibles para su impresión en la página de internet y en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez.</p>																												
<p><b>6. Etapas del proceso de designación</b></p>	<p><b>6. Etapas del proceso de designación</b></p>																												
<p>El proceso de designación se desarrollará conforme a las actividades siguientes:</p>	<p>El proceso de designación se desarrollará conforme a las actividades siguientes:</p>																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDADES</th> <th>FECHAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación y difusión de la convocatoria</td> <td>19 de agosto al 30 de septiembre</td> </tr> <tr> <td>Inscripción de aspirantes</td> <td>24 de agosto al 30 de septiembre</td> </tr> <tr> <td>Curso de capacitación en materia electoral</td> <td>24 de agosto al 02 de octubre</td> </tr> <tr> <td>Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes</td> <td>24 de agosto al 12 de octubre</td> </tr> <tr> <td>Entrevista y valoración curricular</td> <td>14 de octubre al 07 de noviembre</td> </tr> <tr> <td>Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva</td> <td>01 de diciembre</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES	FECHAS	Publicación y difusión de la convocatoria	19 de agosto al 30 de septiembre	Inscripción de aspirantes	24 de agosto al 30 de septiembre	Curso de capacitación en materia electoral	24 de agosto al 02 de octubre	Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes	24 de agosto al 12 de octubre	Entrevista y valoración curricular	14 de octubre al 07 de noviembre	Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva	01 de diciembre	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDADES</th> <th>FECHAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación y difusión de la convocatoria</td> <td>19 de agosto al 07 de octubre</td> </tr> <tr> <td>Inscripción de aspirantes</td> <td>24 de agosto al 07 de octubre</td> </tr> <tr> <td>Curso de capacitación en materia electoral</td> <td>24 de agosto al 09 de octubre</td> </tr> <tr> <td>Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes</td> <td>24 de agosto al 19 de octubre</td> </tr> <tr> <td>Entrevista y valoración curricular</td> <td>14 de octubre al 07 de noviembre</td> </tr> <tr> <td>Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva</td> <td>01 de diciembre</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES	FECHAS	Publicación y difusión de la convocatoria	19 de agosto al 07 de octubre	Inscripción de aspirantes	24 de agosto al 07 de octubre	Curso de capacitación en materia electoral	24 de agosto al 09 de octubre	Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes	24 de agosto al 19 de octubre	Entrevista y valoración curricular	14 de octubre al 07 de noviembre	Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva	01 de diciembre
ACTIVIDADES	FECHAS																												
Publicación y difusión de la convocatoria	19 de agosto al 30 de septiembre																												
Inscripción de aspirantes	24 de agosto al 30 de septiembre																												
Curso de capacitación en materia electoral	24 de agosto al 02 de octubre																												
Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes	24 de agosto al 12 de octubre																												
Entrevista y valoración curricular	14 de octubre al 07 de noviembre																												
Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva	01 de diciembre																												
ACTIVIDADES	FECHAS																												
Publicación y difusión de la convocatoria	19 de agosto al 07 de octubre																												
Inscripción de aspirantes	24 de agosto al 07 de octubre																												
Curso de capacitación en materia electoral	24 de agosto al 09 de octubre																												
Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes	24 de agosto al 19 de octubre																												
Entrevista y valoración curricular	14 de octubre al 07 de noviembre																												
Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva	01 de diciembre																												
<p>Las etapas en la Convocatoria serán las siguientes:</p>	<p>Las etapas en la Convocatoria serán las siguientes:</p>																												
<p><b>6.1. Publicación y difusión de la convocatoria</b></p>	<p><b>6.1. Publicación y difusión de la convocatoria</b></p>																												
<p>La Convocatoria y sus anexos serán publicados en la página de internet del Instituto <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023">www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023</a> a partir del 19 de agosto de 2023.</p>	<p>La Convocatoria y sus anexos serán publicados en la página de internet del Instituto <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023">www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023</a> a partir del 19 de agosto de 2023.</p>																												
<p>La difusión de la Convocatoria se realizará del 19 de agosto al 30 de septiembre de 2023 a través de las redes sociales del Instituto, su página de internet y en las universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.</p>	<p>La difusión de la Convocatoria se realizará del 19 de agosto al 7 de octubre de 2023 a través de las redes sociales del Instituto, su página de internet y en las universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, <b>en periódicos de circulación local, así como en las presidencias de cada uno de los sesenta y siete municipios del estado de Chihuahua.</b></p>																												
<p><b>6.2. Inscripción de aspirantes</b></p>	<p><b>6.2. Inscripción de aspirantes</b></p>																												
<p>Las personas interesadas podrán hacer su registro mediante dos modalidades:</p>	<p>Las personas interesadas podrán hacer su registro mediante dos modalidades:</p>																												
<p><b>a) Registro por correo electrónico</b></p>	<p><b>a) Registro por correo electrónico</b></p>																												
<p>Durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 30 de septiembre de 2023, las personas interesadas podrán realizar el registro por correo electrónico, conforme a los pasos siguientes:</p>	<p>Durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el <b>7 de octubre de 2023</b>, las personas interesadas podrán realizar el registro por correo electrónico, conforme a los pasos siguientes:</p>																												
<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Ingresar a la página web: <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023">www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023</a></li> <li>ii. Llenar los formatos que se ubican en la página web con la información que en ellos se solicita.</li> <li>iii. Una vez llenados los formatos se deberán imprimir, y firmar por la persona aspirante.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Ingresar a la página web: <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023">www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023</a></li> <li>ii. Llenar los formatos que se ubican en la página web con la información que en ellos se solicita.</li> <li>iii. Una vez llenados los formatos se deberán imprimir, y firmar por la persona aspirante.</li> </ol>																												

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria																																																
<p>iv. Ya firmados, la persona deberá digitalizar o escanear los formatos y la documentación precisada en la Base 5 de manera individual, es decir, documento por documento, como archivo PDF, nombrándolos según su contenido.</p> <p>v. La persona interesada deberá enviar los formatos y documentación escaneados a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx">asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx</a>.</p> <p>vi. La persona interesada deberá resguardar los documentos originales firmados, ya que el Instituto podrá solicitarlos para su cotejo en las etapas posteriores del procedimiento.</p> <p>vii. Cuando el Instituto reciba el correo electrónico, de manera automatizada generará un acuse de recibo de la documentación el cual se remitirá a la persona aspirante junto con un folio de identificación de participante y el usuario y contraseña con la que podrá ingresar al curso de capacitación mencionado en la Base 4, inciso q), de la Convocatoria.</p>	<p>iv. Ya firmados, la persona deberá digitalizar o escanear los formatos y la documentación precisada en la Base 5 de manera individual, es decir, documento por documento, como archivo PDF, nombrándolos según su contenido.</p> <p>v. La persona interesada deberá enviar los formatos y documentación escaneados a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx">asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx</a>.</p> <p>vi. La persona interesada deberá resguardar los documentos originales firmados, ya que el Instituto podrá solicitarlos para su cotejo en las etapas posteriores del procedimiento.</p> <p>vii. Cuando el Instituto reciba el correo electrónico, de manera automatizada generará un acuse de recibo de la documentación el cual se remitirá a la persona aspirante junto con un folio de identificación de participante y el usuario y contraseña con la que podrá ingresar al curso de capacitación mencionado en la Base 4, inciso q), de la Convocatoria.</p>																																																
<p><b>b) Registro presencial</b></p>	<p><b>b) Registro presencial</b></p>																																																
<p>Durante el periodo comprendido del 24 de agosto al 30 de septiembre de 2023, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, las personas aspirantes a integrar las asambleas municipales referidas en la Tabla 1, que no cuenten con acceso a internet, podrán realizar su registro de manera presencial.</p>	<p>Durante el periodo comprendido del 24 de agosto al 7 de octubre de 2023, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, las personas aspirantes a integrar las asambleas municipales referidas en la Tabla 1, que no cuenten con acceso a internet, podrán realizar su registro de manera presencial.</p>																																																
<table border="1" data-bbox="178 1066 787 1453"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balleza</td> <td>Guadalupe y Calvo</td> <td>Nonoava</td> </tr> <tr> <td>Batopilas de Manuel Gómez Morín</td> <td>Guazapares</td> <td>Ocampo</td> </tr> <tr> <td>Bocoyna</td> <td>Huejotitán</td> <td>Rosario</td> </tr> <tr> <td>Carichí</td> <td>Maguarichi</td> <td>Temósachic</td> </tr> <tr> <td>Cusihuirachi</td> <td>Manuel Benavides</td> <td>El Tule</td> </tr> <tr> <td>Chínipas</td> <td>Morelos</td> <td>Urique</td> </tr> <tr> <td>Guachochi</td> <td>Moris</td> <td>Uruachi</td> </tr> </tbody> </table>	Tabla 1			Balleza	Guadalupe y Calvo	Nonoava	Batopilas de Manuel Gómez Morín	Guazapares	Ocampo	Bocoyna	Huejotitán	Rosario	Carichí	Maguarichi	Temósachic	Cusihuirachi	Manuel Benavides	El Tule	Chínipas	Morelos	Urique	Guachochi	Moris	Uruachi	<table border="1" data-bbox="836 1066 1445 1423"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balleza</td> <td>Guadalupe y Calvo</td> <td>Nonoava</td> </tr> <tr> <td>Batopilas de Manuel Gómez Morín</td> <td>Guazapares</td> <td>Ocampo</td> </tr> <tr> <td>Bocoyna</td> <td>Huejotitán</td> <td>Rosario</td> </tr> <tr> <td>Carichí</td> <td>Maguarichi</td> <td>Temósachic</td> </tr> <tr> <td>Cusihuirachi</td> <td>Manuel Benavides</td> <td>El Tule</td> </tr> <tr> <td>Chínipas</td> <td>Morelos</td> <td>Urique</td> </tr> <tr> <td>Guachochi</td> <td>Moris</td> <td>Uruachi</td> </tr> </tbody> </table>	Tabla 1			Balleza	Guadalupe y Calvo	Nonoava	Batopilas de Manuel Gómez Morín	Guazapares	Ocampo	Bocoyna	Huejotitán	Rosario	Carichí	Maguarichi	Temósachic	Cusihuirachi	Manuel Benavides	El Tule	Chínipas	Morelos	Urique	Guachochi	Moris	Uruachi
Tabla 1																																																	
Balleza	Guadalupe y Calvo	Nonoava																																															
Batopilas de Manuel Gómez Morín	Guazapares	Ocampo																																															
Bocoyna	Huejotitán	Rosario																																															
Carichí	Maguarichi	Temósachic																																															
Cusihuirachi	Manuel Benavides	El Tule																																															
Chínipas	Morelos	Urique																																															
Guachochi	Moris	Uruachi																																															
Tabla 1																																																	
Balleza	Guadalupe y Calvo	Nonoava																																															
Batopilas de Manuel Gómez Morín	Guazapares	Ocampo																																															
Bocoyna	Huejotitán	Rosario																																															
Carichí	Maguarichi	Temósachic																																															
Cusihuirachi	Manuel Benavides	El Tule																																															
Chínipas	Morelos	Urique																																															
Guachochi	Moris	Uruachi																																															
<p>Los pasos para realizar el registro de manera presencial son los siguientes:</p> <p>i) La persona interesada deberá acudir a la oficina central del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicada en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, o a la Oficina Regional Juárez del Instituto ubicada en la calle Fray Servando Teresa de Mier, número 6541, colonia San Lorenzo, C.P. 32320, Juárez, Chihuahua, para solicitar los formatos de registro correspondientes. O bien, obtenerlos a través de la página de internet del Instituto.</p> <p>ii) Deberán llenarse los formatos con la información que en ellos se solicita de forma manuscrita, con letra de molde legible y pluma de color azul.</p>	<p>Los pasos para realizar el registro de manera presencial son los siguientes:</p> <p>i) La persona interesada deberá acudir a la oficina central del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicada en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, o a la Oficina Regional Juárez del Instituto ubicada en la calle Fray Servando Teresa de Mier, número 6541, colonia San Lorenzo, C.P. 32320, Juárez, Chihuahua, para solicitar los formatos de registro correspondientes. O bien, obtenerlos a través de la página de internet del Instituto.</p> <p>ii) Deberán llenarse los formatos con la información que en ellos se solicita de forma manuscrita, con letra de molde legible y pluma de color azul.</p> <p>iii) Llenados los formatos, la persona aspirante deberá presentarlos junto con la documentación precisada en la</p>																																																

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria																																												
<p>iii) Llenados los formatos, la persona aspirante deberá presentarlos junto con la documentación precisada en la Base 5 de esta Convocatoria en la oficina central o en la Oficina Regional Juárez del Instituto.</p> <p>iv) De la documentación recibida, el Instituto generará un acuse de recibo y le asignará un folio que se le entregará a cada persona al momento de la recepción.</p> <p>v) En caso de que así lo solicite, el acuse y el folio le podrán ser enviados de forma automatizada al correo electrónico indicado en la solicitud.</p> <p>vi) Si la persona interesada tuviese la facilidad de realizar su registro por correo electrónico, ya sea en su municipio o en otro lugar cercano con acceso a internet, podrá hacerlo bajo el procedimiento establecido en el inciso a) del numeral 6.2, de esta Base, denominado <i>Registro por correo electrónico</i>.</p>	<p>iv) Base 5 de esta Convocatoria en la oficina central o en la Oficina Regional Juárez del Instituto.</p> <p>v) De la documentación recibida, el Instituto generará un acuse de recibo y le asignará un folio que se le entregará a cada persona al momento de la recepción.</p> <p>vi) En caso de que así lo solicite, el acuse y el folio le podrán ser enviados de forma automatizada al correo electrónico indicado en la solicitud.</p> <p>vii) Si la persona interesada tuviese la facilidad de realizar su registro por correo electrónico, ya sea en su municipio o en otro lugar cercano con acceso a internet, podrá hacerlo bajo el procedimiento establecido en el inciso a) del numeral 6.2, de esta Base, denominado <i>Registro por correo electrónico</i>.</p>																																												
<p>En ambas modalidades de registro el acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos.</p>	<p>En ambas modalidades de registro, el acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos.</p>																																												
<p>Además, el folio únicamente servirá para dar seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de las publicaciones en estrados y en la página web del Instituto.</p>	<p>Además, el folio únicamente servirá para dar seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de las publicaciones en estrados y en la página web del Instituto.</p>																																												
<p align="center"><b>- Curso de capacitación en materia electoral</b></p>	<p align="center"><b>- Curso de capacitación en materia electoral</b></p>																																												
<p>Las personas interesadas deberán tomar el curso de capacitación en materia electoral diseñado por el Instituto a que se refiere la Base 4, inciso q), de la presente Convocatoria, dentro del periodo comprendido del 24 de agosto al 2 de octubre de 2023.</p>	<p>Las personas interesadas deberán tomar el curso de capacitación en materia electoral diseñado por el Instituto a que se refiere la Base 4, inciso q), de la presente Convocatoria, dentro del periodo comprendido del 24 de agosto al 9 de octubre de 2023.</p>																																												
<p>El curso de capacitación en materia electoral comprenderá los siguientes módulos:</p>	<p>El curso de capacitación en materia electoral comprenderá los siguientes módulos:</p>																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROCESO ELECTORAL LOCAL CURSO BÁSICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Módulo I</td> <td>1. Sistema político mexicano.</td> </tr> <tr> <td>2. Normativa en materia electoral.</td> </tr> <tr> <td>3. Instituciones electorales en México y Chihuahua.</td> </tr> <tr> <td>4. Partidos políticos.</td> </tr> <tr> <td>5. Candidaturas independientes.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Módulo II</td> <td>1. Estructura del Instituto Estatal Electoral.</td> </tr> <tr> <td>2. Asambleas municipales.</td> </tr> <tr> <td>3. Sesiones de asamblea.</td> </tr> <tr> <td>4. Principios rectores de la función electoral.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Módulo III</td> <td>1. Proceso electoral.</td> </tr> <tr> <td>2. Etapas del proceso electoral.</td> </tr> <tr> <td>3. Voto de los chihuahuenses en el extranjero.</td> </tr> <tr> <td>4. Delitos electorales.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Módulo IV</td> <td>1. Género y elecciones.</td> </tr> <tr> <td>2. Acciones afirmativas.</td> </tr> </tbody> </table>	PROCESO ELECTORAL LOCAL CURSO BÁSICO		Módulo I	1. Sistema político mexicano.	2. Normativa en materia electoral.	3. Instituciones electorales en México y Chihuahua.	4. Partidos políticos.	5. Candidaturas independientes.	Módulo II	1. Estructura del Instituto Estatal Electoral.	2. Asambleas municipales.	3. Sesiones de asamblea.	4. Principios rectores de la función electoral.	Módulo III	1. Proceso electoral.	2. Etapas del proceso electoral.	3. Voto de los chihuahuenses en el extranjero.	4. Delitos electorales.	Módulo IV	1. Género y elecciones.	2. Acciones afirmativas.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROCESO ELECTORAL LOCAL CURSO BÁSICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Módulo I</td> <td>1. Sistema político mexicano.</td> </tr> <tr> <td>2. Normativa en materia electoral.</td> </tr> <tr> <td>3. Instituciones electorales en México y Chihuahua.</td> </tr> <tr> <td>4. Partidos políticos.</td> </tr> <tr> <td>5. Candidaturas independientes.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Módulo II</td> <td>1. Estructura del Instituto Estatal Electoral.</td> </tr> <tr> <td>2. Asambleas municipales.</td> </tr> <tr> <td>3. Sesiones de asamblea.</td> </tr> <tr> <td>4. Principios rectores de la función electoral.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Módulo III</td> <td>1. Proceso electoral.</td> </tr> <tr> <td>2. Etapas del proceso electoral.</td> </tr> <tr> <td>3. Voto de chihuahuenses en el extranjero.</td> </tr> <tr> <td>4. Delitos electorales.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Módulo IV</td> <td>1. Género y elecciones.</td> </tr> <tr> <td>2. Acciones afirmativas.</td> </tr> <tr> <td>Módulo V</td> <td>1. Competencia y habilidades.</td> </tr> </tbody> </table>	PROCESO ELECTORAL LOCAL CURSO BÁSICO		Módulo I	1. Sistema político mexicano.	2. Normativa en materia electoral.	3. Instituciones electorales en México y Chihuahua.	4. Partidos políticos.	5. Candidaturas independientes.	Módulo II	1. Estructura del Instituto Estatal Electoral.	2. Asambleas municipales.	3. Sesiones de asamblea.	4. Principios rectores de la función electoral.	Módulo III	1. Proceso electoral.	2. Etapas del proceso electoral.	3. Voto de chihuahuenses en el extranjero.	4. Delitos electorales.	Módulo IV	1. Género y elecciones.	2. Acciones afirmativas.	Módulo V	1. Competencia y habilidades.
PROCESO ELECTORAL LOCAL CURSO BÁSICO																																													
Módulo I	1. Sistema político mexicano.																																												
	2. Normativa en materia electoral.																																												
	3. Instituciones electorales en México y Chihuahua.																																												
	4. Partidos políticos.																																												
	5. Candidaturas independientes.																																												
Módulo II	1. Estructura del Instituto Estatal Electoral.																																												
	2. Asambleas municipales.																																												
	3. Sesiones de asamblea.																																												
	4. Principios rectores de la función electoral.																																												
Módulo III	1. Proceso electoral.																																												
	2. Etapas del proceso electoral.																																												
	3. Voto de los chihuahuenses en el extranjero.																																												
	4. Delitos electorales.																																												
Módulo IV	1. Género y elecciones.																																												
	2. Acciones afirmativas.																																												
PROCESO ELECTORAL LOCAL CURSO BÁSICO																																													
Módulo I	1. Sistema político mexicano.																																												
	2. Normativa en materia electoral.																																												
	3. Instituciones electorales en México y Chihuahua.																																												
	4. Partidos políticos.																																												
	5. Candidaturas independientes.																																												
Módulo II	1. Estructura del Instituto Estatal Electoral.																																												
	2. Asambleas municipales.																																												
	3. Sesiones de asamblea.																																												
	4. Principios rectores de la función electoral.																																												
Módulo III	1. Proceso electoral.																																												
	2. Etapas del proceso electoral.																																												
	3. Voto de chihuahuenses en el extranjero.																																												
	4. Delitos electorales.																																												
Módulo IV	1. Género y elecciones.																																												
	2. Acciones afirmativas.																																												
Módulo V	1. Competencia y habilidades.																																												

Convocatoria anterior		Nueva Convocatoria
Módulo V	1. Competencia y habilidades.	
<p>El curso de capacitación podrá realizarse conforme a las modalidades siguientes:</p> <p><b>a) Modalidad virtual</b></p> <p>i) Las personas aspirantes deberán ingresar a la liga: <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023">www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023</a> y seleccionar el apartado <i>Curso de Capacitación</i>.</p> <p>ii) Luego, deberán acceder al curso ingresando el usuario y la contraseña que les serán enviados por correo electrónico, en la etapa de registro.</p> <p>iii) La persona aspirante deberá seguir las instrucciones que se precisan en el curso, en cada uno de los módulos.</p> <p>iv) Al finalizar cada módulo se aplicará un cuestionario sobre el contenido de este.</p> <p>v) Una vez cursados los cinco módulos y contestados los cuestionarios, la plataforma acreditará el requisito de forma automática y se generará una constancia, la cual deberá conservar la persona aspirante.</p> <p><b>b) Modalidad física</b></p> <p>Las personas aspirantes de los municipios enlistados en la Tabla 1 podrán realizar el curso de manera virtual o en cuadernillos físicos, según su elección y posibilidades.</p> <p>El curso de capacitación en cuadernillos físicos se desarrollará en los términos siguientes:</p> <p>i) El Instituto pondrá a disposición de las personas aspirantes los cuadernillos con el contenido del curso en las sedes de las presidencias municipales y centros comunitarios, así como en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez, a más tardar el 27 de agosto de 2023.</p> <p>ii) El cuadernillo también podrá ser enviado a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico proporcionada y, de ser materialmente posible, se les remitirá a sus domicilios vía mensajería especializada previa solicitud por escrito.</p> <p>iii) Las personas aspirantes deberán remitir al Instituto los cuestionarios contestados. La remisión del cuadernillo podrá realizarse de las siguientes maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega en su municipio a un funcionario o funcionaria del Instituto en la fecha y lugar que se le indique a la persona aspirante por correo electrónico;</li> <li>- Envío del cuadernillo digitalizado en formato PDF al correo electrónico: <a href="mailto:asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx">asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx</a></li> <li>- Entrega directa en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez.</li> </ul>		<p>El curso de capacitación podrá realizarse conforme a las modalidades siguientes:</p> <p><b>a) Modalidad virtual</b></p> <p>i) Las personas aspirantes deberán ingresar a la liga: <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023">www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023</a> y seleccionar el apartado <i>Curso de Capacitación</i>.</p> <p>ii) Luego, deberán acceder al curso ingresando el usuario y la contraseña que les serán enviados por correo electrónico, en la etapa de registro.</p> <p>iii) La persona aspirante deberá seguir las instrucciones que se precisan en el curso, en cada uno de los módulos.</p> <p>iv) Al finalizar cada módulo se aplicará un cuestionario sobre el contenido de este.</p> <p>v) Una vez cursados los cinco módulos y contestados los cuestionarios, la plataforma acreditará el requisito de forma automática y se generará una constancia, la cual deberá conservar la persona aspirante.</p> <p><b>b) Modalidad física</b></p> <p>Las personas aspirantes de los municipios enlistados en la Tabla 1 podrán realizar el curso de manera virtual o en cuadernillos físicos, según su elección y posibilidades.</p> <p>El curso de capacitación en cuadernillos físicos se desarrollará en los términos siguientes:</p> <p>i) El Instituto pondrá a disposición de las personas aspirantes los cuadernillos con el contenido del curso en las sedes de las presidencias municipales y centros comunitarios, así como en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez, a más tardar el 27 de agosto de 2023.</p> <p>ii) El cuadernillo también podrá ser enviado a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico proporcionada y, de ser materialmente posible, se les remitirá a sus domicilios vía mensajería especializada previa solicitud por escrito.</p> <p>iii) Las personas aspirantes deberán remitir al Instituto los cuestionarios contestados. La remisión del cuadernillo podrá realizarse de las siguientes maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega en su municipio a un funcionario o funcionaria del Instituto en la fecha y lugar que se le indique a la persona aspirante por correo electrónico;</li> <li>- Envío del cuadernillo digitalizado en formato PDF al correo electrónico: <a href="mailto:asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx">asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx</a></li> <li>- Entrega directa en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez.</li> </ul> <p><b>6.3. Verificación de requisitos legales y elaboración de listas</b></p> <p>La Comisión Temporal para el Seguimiento de la Integración de Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en adelante la Comisión, con apoyo de las áreas</p>

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria
<p>La Comisión Temporal para el Seguimiento de la Integración de Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en adelante la Comisión, con apoyo de las áreas competentes del Instituto, verificará el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>En caso de que alguna persona aspirante no cumpla con alguno de los requisitos u omite presentar algún documento, se le prevendrá a través del correo electrónico proporcionado para que, en un plazo de 3 días hábiles, subsane las irregularidades u omisiones encontradas.</p> <p>La Comisión, a más tardar el 12 de octubre de 2023, emitirá un dictamen en el que se precisen los folios y nombres de las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y acceden a la etapa de la entrevista; así como la relación de los folios que no cumplieron con los requisitos.</p> <p><b>6.4. Conformación y envío de expedientes al Consejo Estatal para su revisión, y observaciones a las listas de personas propuestas</b></p> <p>La Comisión, con el auxilio de las áreas competentes del Instituto, elaborará un expediente por cada persona aspirante que cumpla los requisitos para pasar a la etapa de entrevista y valoración curricular, los cuales se pondrán a disposición del Consejo Estatal del Instituto para su revisión y confirmación o, en su caso, realizará las observaciones y modificaciones a las listas de personas aspirantes.</p> <p><b>6.5. Entrevista y valoración curricular</b></p> <p>La entrevista y la valoración curricular serán consideradas en una misma etapa, contemplando lo siguiente:</p> <p><b>a) Entrevistas</b></p> <p>La Comisión realizará las entrevistas correspondientes con el propósito de identificar las habilidades y aptitudes de las personas para el desempeño de las funciones del cargo al que aspiren.</p> <p>Las entrevistas se realizarán a través de una plataforma virtual dentro del periodo comprendido del 14 de octubre al 7 de noviembre de 2023. La fecha y hora de las entrevistas se publicará a través de los estrados y la página de Internet de este Instituto, de acuerdo con el folio asignado.</p> <p>El Instituto enviará con la anticipación debida la liga de acceso a la entrevista al correo electrónico proporcionado por la persona aspirante.</p> <p>Para realizar la entrevista, la persona aspirante deberá contar con conexión a internet, así como con un equipo de cómputo con cámara web y micrófono, o con teléfono celular inteligente (<i>smartphone</i>).</p> <p>Asimismo, el Instituto, en la medida de lo posible, proveerá acceso a internet en los municipios enlistados en la Tabla 1 a través de antenas itinerantes conforme a las fechas y horas previstas para su desahogo.</p> <p><b>b) Valoración curricular</b></p>	<p>competentes del Instituto, verificará el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>En caso de que alguna persona aspirante no cumpla con alguno de los requisitos u omite presentar algún documento, se le prevendrá a través del correo electrónico proporcionado para que, en un plazo de 3 días hábiles, subsane las irregularidades u omisiones encontradas.</p> <p>La Comisión, a más tardar el <b>19 de octubre de 2023</b>, emitirá un dictamen en el que se precisen los folios y nombres de las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y acceden a la etapa de la entrevista; así como la relación de los folios que no cumplieron con los requisitos.</p> <p><b>6.4. Conformación y envío de expedientes al Consejo Estatal para su revisión, y observaciones a las listas de personas propuestas</b></p> <p>La Comisión, con el auxilio de las áreas competentes del Instituto, elaborará un expediente por cada persona aspirante que cumpla los requisitos para pasar a la etapa de entrevista y valoración curricular, los cuales se pondrán a disposición del Consejo Estatal del Instituto para su revisión y confirmación o, en su caso, realizará las observaciones y modificaciones a las listas de personas aspirantes.</p> <p><b>6.5. Entrevista y valoración curricular</b></p> <p>La entrevista y la valoración curricular serán consideradas en una misma etapa, contemplando lo siguiente:</p> <p><b>a) Entrevistas</b></p> <p>La Comisión realizará las entrevistas correspondientes con el propósito de identificar las habilidades y aptitudes de las personas para el desempeño de las funciones del cargo al que aspiren.</p> <p>Las entrevistas se realizarán a través de una plataforma virtual dentro del periodo comprendido del 14 de octubre al 7 de noviembre de 2023. La fecha y hora de las entrevistas se publicará a través de los estrados y la página de Internet de este Instituto, de acuerdo con el folio asignado.</p> <p>El Instituto enviará con la anticipación debida la liga de acceso a la entrevista al correo electrónico proporcionado por la persona aspirante.</p> <p>Para realizar la entrevista, la persona aspirante deberá contar con conexión a internet, así como con un equipo de cómputo con cámara web y micrófono, o con teléfono celular inteligente (<i>smartphone</i>).</p> <p>Asimismo, el Instituto, en la medida de lo posible, proveerá acceso a internet en los municipios enlistados en la Tabla 1 a través de antenas itinerantes conforme a las fechas y horas previstas para su desahogo.</p> <p><b>b) Valoración curricular</b></p> <p>La Comisión realizará la valoración curricular de las personas aspirantes atendiendo a los datos contenidos en el curriculum vitae y en la síntesis curricular de cada aspirante.</p>

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria
<p>La Comisión realizará la valoración curricular de las personas aspirantes atendiendo a los datos contenidos en el curriculum vitae y en la síntesis curricular de cada aspirante.</p> <p>Además, se deberá atender a los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.</p> <p>La entrevista y la valoración curricular serán evaluados por las y los integrantes de la Comisión conforme a las competencias y parámetros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para la valoración curricular, se tomará en cuenta: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La historia profesional y laboral: el grado de estudios, la experiencia laboral.</li> <li>ii. La participación en actividades cívicas y sociales: colaboración en actividades altruistas, en organizaciones no gubernamentales, colegios o barras profesionales, cámaras empresariales.</li> <li>iii. Experiencia en materia electoral: haber laborado en un órgano electoral, en procesos electorales y/o de participación ciudadana o haber cursado estudios o capacitación en materia electoral.</li> </ol> </li> <li>2. En la entrevista, se observará: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Apego a los principios rectores: imparcialidad, independencia y legalidad.</li> <li>ii. Aptitudes e idoneidad para el cargo: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>6.6. Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva</b></p> <p>La Comisión elaborará un segundo dictamen en el cual se proponga al Consejo Estatal del Instituto a las personas que conforme a la valoración curricular y la entrevista cumplan con los perfiles idóneos para integrar las asambleas municipales. Asimismo, propondrá una lista de reserva de personas aspirantes que en su momento y de ser necesario pudieran ocupar una posición en la asamblea municipal.</p> <p>El Consejo Estatal del Instituto, en su caso, aprobará el dictamen y designará a las personas que integrarán las asambleas municipales y la lista de reserva a más tardar el 01 de diciembre de 2023.</p> <p>La resolución que emita el Consejo Estatal, el listado de personas designadas por asamblea municipal y la lista de suplentes serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.</p> <p>Asimismo, las personas designadas deberán entregar su solicitud de registro original y la documentación remitida electrónicamente en la oficina central de este Instituto, conforme a las instrucciones que se le enviarán por correo electrónico.</p>	<p>Además, se deberá atender a los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las personas aspirantes.</p> <p>La entrevista y la valoración curricular serán evaluados por las personas integrantes de la Comisión conforme a las competencias y parámetros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para la valoración curricular, se tomará en cuenta: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La historia profesional y laboral: el grado de estudios, la experiencia laboral.</li> <li>ii. La participación en actividades cívicas y sociales: colaboración en actividades altruistas, en organizaciones no gubernamentales, colegios o barras profesionales, cámaras empresariales.</li> <li>iii. Experiencia en materia electoral: haber laborado en un órgano electoral, en procesos electorales y/o de participación ciudadana o haber cursado estudios o capacitación en materia electoral.</li> </ol> </li> <li>2) En la entrevista, se observará: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Apego a los principios rectores: imparcialidad, independencia y legalidad.</li> <li>ii. Aptitudes e idoneidad para el cargo: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>6.6. Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva</b></p> <p>La Comisión elaborará un segundo dictamen en el cual se proponga al Consejo Estatal del Instituto a las personas que conforme a la valoración curricular y la entrevista cumplan con los perfiles idóneos para integrar las asambleas municipales. Asimismo, propondrá una lista de reserva de personas aspirantes que en su momento y de ser necesario pudieran ocupar una posición en la asamblea municipal.</p> <p>El Consejo Estatal del Instituto, en su caso, aprobará el dictamen y designará a las personas que integrarán las asambleas municipales y la lista de reserva a más tardar el 01 de diciembre de 2023.</p> <p>La resolución que emita el Consejo Estatal, el listado de personas designadas por asamblea municipal y la lista de suplentes serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.</p> <p>Asimismo, las personas designadas deberán entregar su solicitud de registro original y la documentación remitida electrónicamente en la oficina central de este Instituto, conforme a las instrucciones que se le enviarán por correo electrónico.</p>
<p><b>7. Paridad de género y acciones afirmativas</b></p>	<p><b>7. Paridad de género y acciones afirmativas</b></p> <p>Para la designación de las personas integrantes de las asambleas municipales, el Consejo Estatal atenderá al principio constitucional de paridad de género y velará por que en las asambleas municipales se</p>

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria
<p>Para la designación de las personas integrantes de las asambleas municipales, el Consejo Estatal atenderá al principio constitucional de paridad de género y velará por que en las asambleas municipales se vean representados grupos en situación de vulnerabilidad conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las asambleas municipales se integrarán lo más cercano a la paridad de hombres y mujeres, el género mayoritario se otorgará a las mujeres.</li> <li>b) Se privilegiará que, cuando menos 34 asambleas municipales, sean presididas por mujeres.</li> <li>c) Si la Comisión advierte en el dictamen respectivo que una o varias personas consideradas idóneas para el cargo se encuentra en un grupo en situación de vulnerabilidad, valorará de manera preferencial su designación.</li> <li>d) Para que una persona pueda ser considerada en un grupo en situación de vulnerabilidad bastará únicamente con su autoadscripción o identificación en dicho grupo en el formato respectivo (Anexo 1).</li> <li>e) En el caso de que una persona se identifique como una persona de género no binario y sea designada por el Consejo Estatal como integrante de una asamblea municipal, esa posición se contará para el género masculino en la ponderación de paridad, a efecto de no restar posiciones a las mujeres.</li> <li>f) La edad para postularse será de dieciocho años de edad, lo anterior, para impulsar que las y los jóvenes chihuahuenses puedan participar en la integración de las asambleas.</li> </ul>	<p>vean representados grupos en situación de vulnerabilidad<sup>6</sup> conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las asambleas municipales se integrarán lo más cercano a la paridad de hombres y mujeres, el género mayoritario se otorgará a las mujeres.</li> <li>b) Se privilegiará que, cuando menos 34 asambleas municipales, sean presididas por mujeres.</li> <li>c) Si la Comisión advierte en el dictamen respectivo que una o varias personas consideradas idóneas para el cargo se encuentra en un grupo en situación de vulnerabilidad, valorará de manera preferencial su designación.</li> <li>d) En cada una de las sesenta y siete asambleas municipales se reservará por lo menos un espacio que solo podrá ser ocupado por personas que pertenezcan a algún grupo en situación de vulnerabilidad. Exceptuando como medida extraordinaria, siempre y cuando así se acredite por el propio Consejo Estatal, aquellos municipios que, por cuestiones de seguridad pública, geográficas y otros factores, hagan imposible cumplir con el mandato de las acciones afirmativas.</li> <li>e) Para que una persona pueda ser considerada en un grupo en situación de vulnerabilidad bastará únicamente con su autoadscripción o identificación en dicho grupo en el formato respectivo (Formato Anexo 1).</li> <li>f) En el caso de que una persona se identifique como una persona de género no binario y sea designada por el Consejo Estatal como integrante de una asamblea municipal, esa posición se contará para el género masculino en la ponderación de paridad, a efecto de no restar posiciones a las mujeres.</li> <li>g) La edad para postularse será de dieciocho años de edad, lo anterior, para impulsar que la juventud chihuahuense pueda participar en la integración de las asambleas.</li> </ul>
<p><b>8. De la instalación de asambleas municipales</b></p> <p>Las consejeras presidentas y consejeros presidentes, secretarías y secretarios, y consejeras y consejeros electorales de las asambleas municipales designados por el Consejo Estatal entrarán en funciones a partir del 1 de diciembre de 2023.</p> <p>Las asambleas municipales llevarán a cabo la sesión de instalación dentro del periodo comprendido del 6 al 11 de diciembre de 2023.</p>	<p><b>8. De la instalación de asambleas municipales</b></p> <p>Las personas titulares de las presidencias, secretarías y consejerías electorales de las asambleas municipales designadas por el Consejo Estatal entrarán en funciones a partir del 1 de diciembre de 2023.</p> <p>Las asambleas municipales llevarán a cabo la sesión de instalación dentro del periodo comprendido del 6 al 11 de diciembre de 2023.</p>
<p><b>9. Notificaciones</b></p> <p>Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes. Las notificaciones personales se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.</p>	<p><b>9. Notificaciones</b></p> <p>Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las</p>

<sup>6</sup> En relación con la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-050/2023, se reconoce como personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, a personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ, con discapacidad, indígenas, adultos mayores, afromexicanas, migrantes y jóvenes, o bien, a aquellos grupos que pudieren ser considerados desaventajados aparte de los antes señalados, debiendo en todo caso observar la paridad de género.

Convocatoria anterior	Nueva Convocatoria
<p>En lo que no se oponga a la presente Convocatoria, serán aplicables al presente apartado los Lineamientos de Participación Ciudadana de este Instituto, en su Título Primero, Capítulo Segundo, Sección Tercera.</p>	<p><b>personas aspirantes.</b> Las notificaciones personales se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.</p>
<p><b>10. Transparencia y protección de datos personales</b></p>	<p><b>10. Transparencia y protección de datos personales</b></p>
<p>La documentación e información que aporten las personas aspirantes recibirá el tratamiento que establecen la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que será publicado en el portal de Internet del Instituto.</p>	<p>En lo que no se oponga a la presente Convocatoria, serán aplicables al presente apartado los Lineamientos de Participación Ciudadana de este Instituto, en su Título Primero, Capítulo Segundo, Sección Tercera.</p>
<p><b>11. Suplencias</b></p>	<p><b>10. Transparencia y protección de datos personales</b></p>
<p>Una vez que se apruebe la designación de las personas que integrarán las asambleas municipales, y alguna de ellas no pueda continuar con su cargo por cualquier causa, la Comisión propondrá al Consejo Estatal del Instituto, a través del dictamen correspondiente, el nombramiento de la persona que, conforme a la lista de suplentes, resulte idónea para el cargo, suplencia que podrá ser sustituida por integrantes de la propia asamblea, que a su vez serán relevados por una persona de la lista de reserva; debiendo cuidar en todo momento la paridad de género.</p>	<p>La documentación e información que aporten las personas aspirantes recibirá el tratamiento que establecen la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que será publicado en el portal de Internet del Instituto.</p>
<p>Para la nueva designación, la Comisión corroborará la disponibilidad de las personas suplentes en la lista de reserva para ocupar el cargo.</p>	<p><b>11. Suplencias</b></p>
<p>La persona suplente que pase a la presidencia, a la consejería o a la secretaría deberá aceptar su designación.</p>	<p>Una vez que se apruebe la designación de las personas que integrarán las asambleas municipales, y alguna de ellas no pueda continuar con su cargo por cualquier causa, la Comisión propondrá al Consejo Estatal del Instituto, a través del dictamen correspondiente, el nombramiento de la persona que, conforme a la lista de suplentes, resulte idónea para el cargo, suplencia que podrá ser sustituida por integrantes de la propia asamblea, que a su vez serán relevados por una persona de la lista de reserva; debiendo cuidar en todo momento la paridad de género.</p>
<p>Las listas de suplencias serán publicadas en la página de internet del Instituto <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023">www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023</a></p>	<p>Para la nueva designación, la Comisión corroborará la disponibilidad de las personas suplentes en la lista de reserva para ocupar el cargo.</p>
<p><b>12. Cuestiones no previstas</b></p>	<p>La persona suplente que pase a la presidencia, a la consejería o a la secretaría deberá aceptar su designación.</p>
<p>Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia.</p>	<p>Las listas de suplencias serán publicadas en la página de internet del Instituto <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023">www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023</a></p>
<p>El Instituto se reserva el derecho de ampliar los plazos de la Convocatoria en los municipios en que las y los aspirantes que acudan no sean suficientes para lograr la integración adecuada de las asambleas municipales y distritales auxiliares.</p>	<p><b>12. Cuestiones no previstas</b></p>
<p>Para cualquier aclaración o duda sobre los contenidos de esta Convocatoria, puede comunicarse al teléfono (614) 432-1980, extensiones: 1992 y 2003, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:hpereza@ieechihuahua.org.mx">hpereza@ieechihuahua.org.mx</a> y <a href="mailto:cmoralesm@ieechihuahua.org.mx">cmoralesm@ieechihuahua.org.mx</a>; en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.</p>	<p>Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia.</p>
<p>El Instituto se reserva el derecho de ampliar los plazos de la Convocatoria en los municipios en que las y los aspirantes que acudan no sean suficientes para lograr la integración adecuada de las asambleas municipales y distritales auxiliares.</p>	<p>El Instituto se reserva el derecho de ampliar los plazos de la Convocatoria en los municipios en que las personas aspirantes que acudan no sean suficientes para lograr la integración adecuada de las asambleas municipales y distritales auxiliares.</p>
<p>Para cualquier aclaración o duda sobre los contenidos de esta Convocatoria, puede comunicarse al teléfono (614) 432-1980, extensiones: 1992 y 2003, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:hpereza@ieechihuahua.org.mx">hpereza@ieechihuahua.org.mx</a> y <a href="mailto:cmoralesm@ieechihuahua.org.mx">cmoralesm@ieechihuahua.org.mx</a>; en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.</p>	<p>Para cualquier aclaración o duda sobre los contenidos de esta Convocatoria, puede comunicarse al teléfono (614) 432-1980, extensiones: 1992 y 2003, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:hpereza@ieechihuahua.org.mx">hpereza@ieechihuahua.org.mx</a> y <a href="mailto:cmoralesm@ieechihuahua.org.mx">cmoralesm@ieechihuahua.org.mx</a>; en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.</p>

Como se advierte de la tabla, a diferencia de la convocatoria anterior y en cumplimiento a lo ordenado, ahora se reserva un espacio en la integración de cada una de las asambleas municipales para que sea ocupado por personas que pertenezcan a algún grupo en situación de vulnerabilidad. En específico esa referencia se hace en el apartado 7, inciso d) de la nueva Convocatoria.

Además, se plantea como excepción a esa regla el caso en el que, por cuestiones de seguridad pública, geográficas y otros factores, sea imposible integrar una persona en situación de desventaja en la asamblea municipal.

Por otro lado, se realiza un ajuste a los plazos establecidos para las etapas del procedimiento, a efecto de permitir que la nueva Convocatoria y sus versiones sean elaboradas y difundidas por el Instituto, sin afectar el derecho de acceso de la ciudadanía a participar para integrar las Asambleas Municipales del Instituto y garantizar una mayor participación de la ciudadanía.

En la siguiente tabla se realiza un comparativo de los plazos ampliados.

Plazo anterior	Actividad	Nuevo plazo
19 de agosto al 30 de septiembre	Publicación y difusión de la convocatoria	19 de agosto al <b>07 de octubre</b>
24 de agosto al 30 de septiembre	Inscripción de aspirantes	24 de agosto al <b>07 de octubre</b>
24 de agosto al 02 de octubre	Curso de capacitación en materia electoral	24 de agosto al <b>09 de octubre</b>
24 de agosto al 12 de octubre	Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes	24 de agosto al <b>19 de octubre</b>
14 de octubre al 07 noviembre	Entrevista y valoración curricular	14 de octubre al 07 de noviembre
01 de diciembre	Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva	01 de diciembre

En ese sentido, se amplía el plazo de las actividades de publicación y difusión de la convocatoria, Inscripción de aspirantes, Curso de capacitación en materia electoral y Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes, para aumentar siete días su vigencia.

Por último, se realiza una adecuación del lenguaje en la nueva Convocatoria y sus anexos, en los cuales se atiende a la inclusión de las personas que no se identifican con ningún sexo (femenino y masculino) y se agrega un extracto con un lenguaje claro y sencillo, además de incluyente, sin estereotipos o prejuicios.

#### **4.2. Elaboración y difusión de la nueva Convocatoria**

Atendiendo a lo ordenado por el Tribunal, la nueva Convocatoria, así como sus anexos, deberán difundirse en atención a las reglas siguientes:

- a) Difundirse de forma física en las presidencias de los sesenta y siete municipios del estado de Chihuahua y en los medios utilizados anteriormente.
- b) Elaborar formatos de consulta que sean accesibles, como versión audible, traducciones al idioma indígena (Ralámuri, Warijón, Ódami, O'oba Noók, Chinanteco y Náhuatl), lectura fácil y braille.
- c) Crear videos y contenido digital para la difusión de la Convocatoria en lengua de señas o cualquiera otra forma que permita la accesibilidad de las personas con alguna desventaja auditiva y/o vocal.
- d) Mediante un dictamen, la Dirección de Comunicación Social del Instituto deberá acreditar que los videos previstos en el inciso c) operen de manera exitosa, es decir, que se encuentren libres de cualquier falla técnica para su reproducción, así como su disponibilidad en los medios de difusión y su acceso sea fácil.

Una vez realizado lo anterior, la Oficialía Electoral de este Instituto elaborará una certificación levantada por una persona funcionaria con fe pública; lo anterior, para dar vista al Tribunal en cumplimiento a lo ordenado en el juicio referido.

#### **4.3. Conservación de los registros previos a la emisión de la nueva Convocatoria**

Ahora bien, toda vez que el inicio de los registros de la Convocatoria aprobada mediante el Acuerdo IEE/CE101/2023 empezó el dieciocho de agosto pasado, actualmente existen registros de personas que pretenden integrar los órganos desconcentrados del Instituto en todas las municipalidades.

En ese sentido, y en atención a lo ordenado por el juicio ciudadano JDC-50/2023, se conserva el registro de todas aquellas personas que a la fecha presentaron su solicitud de participar en la integración de las asambleas municipales, y se continúa con su trámite.

Al respecto, este Consejo Estatal estima necesario hacer un requerimiento a dichas personas para que manifiesten si pertenecen a algún grupo en situación de vulnerabilidad; ello, para que tengan la posibilidad de estar en igualdad de condiciones y poder contar con los mismos beneficios de los nuevos registros, en virtud de las modificaciones realizadas en el presente acuerdo.

En caso de que las personas sean omisas en responder tal requerimiento, se considerará que no pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad, salvo que exista o se presente documentación que acredite lo contrario dentro de su expediente, situación que se observará en la actividad de Entrevista y valoración curricular.

#### **4.4. Conclusión**

Este Consejo Estatal a través del presente acuerdo aprueba y emite la nueva Convocatoria, sus anexos y su extracto y define las reglas para la elaboración y difusión de sus versiones de conformidad con lo ordenado en el juicio **JDC-050/2023**.

Asimismo, con el objetivo de garantizar la mayor participación de la ciudadanía en el procedimiento de integración de Asambleas Municipales, se amplían los plazos previstos para las etapas de Publicación y difusión de la convocatoria, Inscripción de aspirantes, Curso de capacitación en materia electoral y Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes.

En ese sentido, aquello que no fue materia de impugnación respecto del Acuerdo **IEE/CE101/2023** y análisis por el Tribunal o los plazos referidos en este acuerdo, continúa surtiendo efectos jurídicos para la integración de las asambleas y resulta innecesaria su actualización o modificación pues no se genera una afectación con la subsistencia de lo acordado en ese momento.

Por lo anterior expuesto y fundado se emiten los siguientes acuerdos.

#### **5. ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se **aprueba** y se **emite** la nueva Convocatoria Pública Incluyente para la integración de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 y sus anexos, los cuales se adjuntan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el juicio **JDC-050/2023**.

**SEGUNDO.** Se **aprueba** y se **emite** el extracto de la Convocatoria Pública Incluyente para la integración de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 y sus anexos, los cuales se adjuntan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el juicio **JDC-050/2023**.

**TERCERO.** Se vincula a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto para que coordine el cumplimiento de las reglas previstas en el apartado **4.2.** del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 68 BIS, inciso c) de la Ley Electoral del Estado.

**CUARTO.** Se vincula a la Dirección de Comunicación Social y a la Oficialía Electoral, ambas de este Instituto, para que realicen las actuaciones señaladas en el apartado 4.2, inciso d), del presente acuerdo.

**QUINTO.** Se vincula a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto para que, dentro del término de veinticuatro horas siguientes al momento en el que cuente con la documentación soporte de la correcta operación de los videos, informe al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua el acatamiento total a la sentencia del **JDC-050/2023**, de conformidad con el artículo 68 BIS, inciso c) de la Ley Electoral del Estado.

**SEXTO.** Se **conservan** y se **ordena** continuar con el trámite de las solicitudes presentadas por la ciudadanía conforme a la convocatoria aprobada en el Acuerdo **IEE/CE101/2023**; de conformidad con lo ordenado en el apartado 4.3.

**SÉPTIMO.** Se **ordena** a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ambas de este Instituto que, en el ámbito de sus atribuciones, otorguen amplia difusión a todas las versiones de la nueva Convocatoria.

**OCTAVO.** Se **aprueba** que lo no previsto en la nueva Convocatoria sea resuelto por la Comisión Temporal para el Seguimiento de la Integración de Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

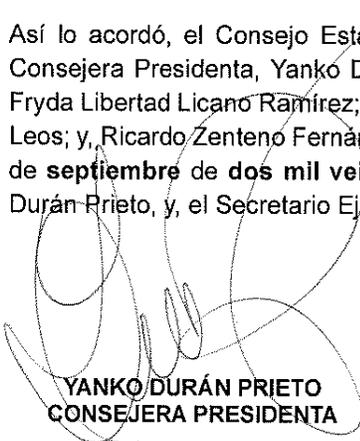
**NOVENO.** Se **aprueba** que, en caso de ser necesario, se amplien los plazos de la nueva Convocatoria en los municipios en que las personas aspirantes que acudan no sean suficientes para lograr la integración adecuada de las Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares.

**DÉCIMO.** **Comuníquese** la presente determinación al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

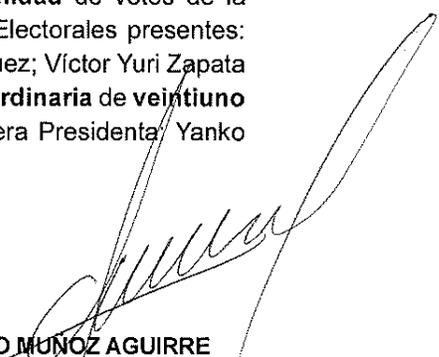
**DÉCIMO PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en los estrados y la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales presentes: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

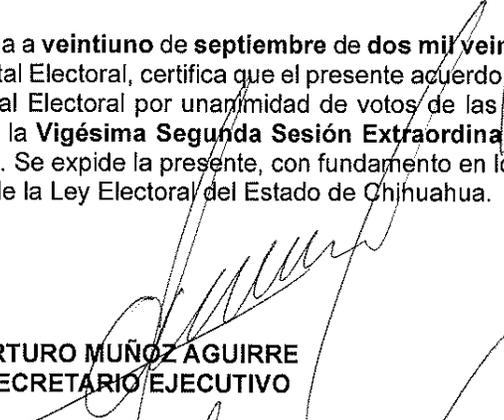


YANKO DURÁN PRIETO  
CONSEJERA PRESIDENTA



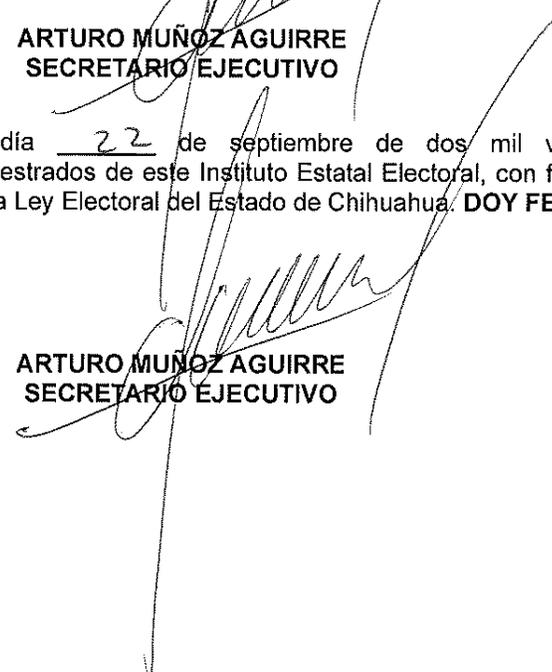
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes en la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO

**CONSTANCIA.** Publicada el día 22 de septiembre de dos mil veintitrés, a las 11:15 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO

## CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

### CONVOCA

A la ciudadanía a que solicite su registro para participar en el proceso para designar a las personas que ocuparán las presidencias, consejerías electorales, secretarías y suplencias, de las 67 asambleas municipales que se instalarán para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. La designación se realizará conforme a las siguientes:

### BASES

#### 1. Cargos a designar

Las personas que participen podrán aspirar a ocupar alguno de los puestos, con independencia de su origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, opiniones, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los cargos a designar son los siguientes:

- a) Titular de la presidencia de asambleas.
- b) Titular de la secretaría de asambleas.
- c) Consejerías electorales de asambleas.
- d) Suplentes de presidencias, consejerías o secretarías.

#### 2. Periodo del cargo

Si la persona aspirante es designada para ocupar alguno de los cargos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, la duración del cargo comprenderá desde la designación hasta la clausura de la asamblea correspondiente.

Las personas que sean designadas recibirán por el periodo de su cargo una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, atendiendo a los criterios de grado de responsabilidad y nivel jerárquico, con base en el tabulador de salarios que apruebe el Consejo Estatal del Instituto.

### **3. Principios rectores y criterios**

El proceso de designación de las personas aspirantes se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Asimismo, se atenderá a criterios de pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, inclusión, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral, conforme a las competencias acreditadas en la entrevista y la valoración curricular.

### **4. Requisitos para la designación**

Para la designación como integrante de una asamblea municipal, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener ciudadanía mexicana;
- b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- c) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores;
- d) Contar con Credencial para Votar vigente o Constancia Digital de Identificación expedidas por el Instituto Nacional Electoral;
- e) Tener dieciocho años cumplidos al día de la designación;
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por algún delito, salvo que fuera de carácter no intencional o imprudencial;
- g) Ser originaria del municipio en el que aspira ser designada como integrante de la asamblea municipal o vecina del Estado.
- h) Residir de manera efectiva en el municipio durante los seis meses anteriores a la fecha en que se realice la designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación;

- i) No haber sido registrada como persona aspirante a candidatura independiente, precandidata o candidata en los tres años anteriores a la fecha de la designación;
- j) No haber desempeñado algún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación;
- k) No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior en los tres años anteriores a la designación, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política;
- l) No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- m) No estar desempeñando ni haber desempeñado durante los tres años previos a la designación algún cargo público con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, ni recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo público, exceptuándose las actividades de enseñanza, siempre que no interfieran con el desempeño de su función; en este último caso, para la designación tendrá que renunciar al cargo o solicitar licencia sin goce de sueldo durante el desempeño de sus funciones como integrante de la asamblea respectiva;
- n) No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;
- o) No tener acreditada falta o infracción ni haber sido persona condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
- p) No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa;
- q) Tomar la capacitación en materia electoral diseñada por el Instituto Estatal Electoral y responder los cuestionarios correspondientes; y
- r) Tener disponibilidad de horario para ostentar el cargo de presidencia y secretaría de la asamblea municipal.
- s) Tener disponibilidad de horario para ostentar el cargo de consejería de la asamblea municipal, para atender las sesiones y reuniones propias del encargo.

## **5. Documentación a entregar**

Para participar, las personas aspirantes deberán preparar y entregar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de registro con firma autógrafa (Anexo 1);
- b) Síntesis curricular para su eventual publicación (Anexo 2);
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad (Anexo 3), en la que se manifestará lo siguiente:
  - i. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - ii. No haber tenido registro como aspirante a candidatura independiente, persona precandidata o candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
  - iii. No haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido o agrupación políticos, en los tres años anteriores a la designación;
  - iv. No haber tenido condena por delito alguno de carácter intencional;
  - v. Ser persona originaria del municipio en el que aspira ser designada como integrante de la asamblea municipal o vecina del Estado;
  - vi. No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
  - vii. No estar desempeñando ni haber desempeñado cargo público de confianza o con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, durante los tres años previos a la designación; ni recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo público, exceptuándose las actividades de enseñanza;
  - viii. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;
  - ix. No tener acreditada falta o infracción ni haber sido persona condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
  - x. No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa;
  - xi. Contar con el tiempo de residencia indicado en la solicitud;
  - xii. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz, y
  - xiii. La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

- d) Declaración de voluntad para recibir notificaciones y documentos mediante correo electrónico que cuente con mecanismo de confirmación (Anexo 3);
- e) Declaración de voluntad en la que la persona acepte que la entrevista a la que se refiere el numeral 6.5, inciso a), de la Base 6 de esta Convocatoria, pueda ser grabada en su totalidad y fotografiada (Anexo 3);
- f) Copia legible del Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un año;
- g) Copia legible del anverso y reverso de la Credencial para Votar vigente o de la Constancia Digital de Identificación expedidas por el Instituto Nacional Electoral;
- h) Copia legible de un comprobante de domicilio en el que aparezca el nombre del municipio por el cual participa para ocupar alguno de los cargos de la asamblea municipal;
- i) Original de la carta de residencia en el municipio expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o en su defecto, documentación que acredite la residencia en el municipio de seis meses anteriores a la fecha en que se realizará la designación;
- j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional, así como copia de las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el o la aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- k) Escrito de la persona solicitante, de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que quiere integrar la asamblea municipal, el cual, deberá contar con la firma autógrafa de la persona interesada; y
- l) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación.

La credencial para votar con fecha de emisión del año 2022 o anterior hará las veces de comprobante de domicilio y/o carta de residencia, salvo en aquellos casos en los que el domicilio de la persona aspirante asentado en su solicitud de registro no corresponda con el indicado en la propia credencial, en cuyo caso, se deberán presentar las documentales a que hace referencia los numerales **h)** e **i)** del presente apartado.

Los formatos referidos en este apartado estarán disponibles para su impresión en la página de internet y en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez.

## 6. Etapas del proceso de designación

El proceso de designación se desarrollará conforme a las actividades siguientes:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación y difusión de la convocatoria	19 de agosto al 07 de octubre
Inscripción de aspirantes	24 de agosto al 07 de octubre
Curso de capacitación en materia electoral	24 de agosto al 09 de octubre
Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes	24 de agosto al 19 de octubre
Entrevista y valoración curricular	14 de octubre al 07 de noviembre
Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva	01 de diciembre

Las etapas en la Convocatoria serán las siguientes:

### 6.1. Publicación y difusión de la convocatoria

La Convocatoria y sus anexos serán publicados en la página de internet del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/integracion\\_asambleas\\_2023](http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023) a partir del 19 de agosto de 2023. La difusión de la Convocatoria se realizará del 19 de agosto al 7 de octubre de 2023 a través de las redes sociales del Instituto, su página de internet y en las universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, en periódicos de circulación local, así como en las presidencias de cada uno de los sesenta y siete municipios del estado de Chihuahua.

### 6.2. Inscripción de aspirantes

Las personas interesadas podrán hacer su registro mediante dos modalidades:

#### a) Registro por correo electrónico

Durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 7 de octubre de 2023, las personas interesadas podrán realizar el registro por correo electrónico, conforme a los pasos siguientes:

- i. Ingresar a la página web:  
[www.ieechihuahua.org.mx/integracion\\_asambleas\\_2023](http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023)
- ii. Llenar los formatos que se ubican en la página web con la información que en ellos se solicita.
- iii. Una vez llenados los formatos se deberán imprimir, y firmar por la persona aspirante.
- iv. Ya firmados, la persona deberá digitalizar o escanear los formatos y la documentación precisada en la Base 5 de manera individual, es decir, documento por documento, como archivo PDF, nombrándolos según su contenido.
- v. La persona interesada deberá enviar los formatos y documentación escaneados a la dirección de correo electrónico: [asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx](mailto:asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx).
- vi. La persona interesada deberá resguardar los documentos originales firmados, ya que el Instituto podrá solicitarlos para su cotejo en las etapas posteriores del procedimiento.
- vii. Cuando el Instituto reciba el correo electrónico, de manera automatizada generará un acuse de recibo de la documentación el cual se remitirá a la persona aspirante junto con un folio de identificación de participante y el usuario y contraseña con la que podrá ingresar al curso de capacitación mencionado en la Base 4, inciso q), de la Convocatoria.

#### b) Registro presencial

Durante el periodo comprendido del 24 de agosto al 7 de octubre de 2023, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, las personas aspirantes a integrar las asambleas municipales referidas en la Tabla 1, que no cuenten con acceso a internet, podrán realizar su registro de manera presencial.

Tabla 1		
Balleza	Guadalupe y Calvo	Nonoava
Batopilas de Manuel Gómez Morín	Guazapares	Ocampo
Bocoyna	Huejotitán	Rosario
Carichí	Maguarichi	Temósachic
Cusihuiachi	Manuel Benavides	El Tule
Chínipas	Morelos	Urique
Guachochi	Moris	Uruachi

Los pasos para realizar el registro de manera presencial son los siguientes:

- i) La persona interesada deberá acudir a la oficina central del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicada en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, o a la Oficina Regional Juárez del Instituto ubicada en la calle Fray Servando Teresa de Mier, número 6541, colonia San Lorenzo, C.P. 32320, Juárez, Chihuahua, para solicitar los formatos de registro correspondientes. O bien, obtenerlos a través de la página de internet del Instituto.
- ii) Deberán llenarse los formatos con la información que en ellos se solicita de forma manuscrita, con letra de molde legible y pluma de color azul.
- iii) Llenados los formatos, la persona aspirante deberá presentarlos junto con la documentación precisada en la Base 5 de esta Convocatoria en la oficina central o en la Oficina Regional Juárez del Instituto.
- iv) De la documentación recibida, el Instituto generará un acuse de recibo y le asignará un folio que se le entregará a cada persona al momento de la recepción.
- v) En caso de que así lo solicite, el acuse y el folio le podrán ser enviados de forma automatizada al correo electrónico indicado en la solicitud.
- vi) Si la persona interesada tuviese la facilidad de realizar su registro por correo electrónico, ya sea en su municipio o en otro lugar cercano con acceso a internet, podrá hacerlo bajo el procedimiento establecido en el inciso a) del numeral 6.2, de esta Base, denominado *Registro por correo electrónico*.

En ambas modalidades de registro, el acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos.

Además, el folio únicamente servirá para dar seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de las publicaciones en estrados y en la página web del Instituto.

**- Curso de capacitación en materia electoral**

Las personas interesadas deberán tomar el curso de capacitación en materia electoral diseñado por el Instituto a que se refiere la Base 4, inciso q), de la presente Convocatoria, dentro del periodo comprendido del 24 de agosto al 9 de octubre de 2023.

El curso de capacitación en materia electoral comprenderá los siguientes módulos:

PROCESO ELECTORAL LOCAL CURSO BÁSICO	
<b>Módulo I</b>	1. Sistema político mexicano.
	2. Normativa en materia electoral.
	3. Instituciones electorales en México y Chihuahua.
	4. Partidos políticos.
	5. Candidaturas independientes.
<b>Módulo II</b>	1. Estructura del Instituto Estatal Electoral.
	2. Asambleas municipales.
	3. Sesiones de asamblea.
	4. Principios rectores de la función electoral.
<b>Módulo III</b>	1. Proceso electoral.
	2. Etapas del proceso electoral.
	3. Voto de chihuahuenses en el extranjero.
	4. Delitos electorales.
<b>Módulo IV</b>	1. Género y elecciones.
	2. Acciones afirmativas.
<b>Módulo V</b>	1. Competencia y habilidades.

El curso de capacitación podrá realizarse conforme a las modalidades siguientes:

**a) Modalidad virtual**

- i) Las personas aspirantes deberán ingresar a la liga: [www.ieechihuahua.org.mx/integracion\\_asambleas\\_2023](http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023) y seleccionar el apartado *Curso de Capacitación*.
- ii) Luego, deberán acceder al curso ingresando el usuario y la contraseña que les serán enviados por correo electrónico, en la etapa de registro.
- iii) La persona aspirante deberá seguir las instrucciones que se precisan en el curso, en cada uno de los módulos.
- iv) Al finalizar cada módulo se aplicará un cuestionario sobre el contenido de este.
- v) Una vez cursados los cinco módulos y contestados los cuestionarios, la plataforma acreditará el requisito de forma automática y se generará una constancia, la cual deberá conservar la persona aspirante.

**b) Modalidad física**

Las personas aspirantes de los municipios enlistados en la Tabla 1 podrán realizar el curso de manera virtual o en cuadernillos físicos, según su elección y posibilidades.

El curso de capacitación en cuadernillos físicos se desarrollará en los términos siguientes:

- i) El Instituto pondrá a disposición de las personas aspirantes los cuadernillos con el contenido del curso en las sedes de las presidencias municipales y centros comunitarios, así como en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez, a más tardar el 27 de agosto de 2023.
- ii) El cuadernillo también podrá ser enviado a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico proporcionada y, de ser materialmente posible, se les remitirá a sus domicilios vía mensajería especializada previa solicitud por escrito.
- iii) Las personas aspirantes deberán remitir al Instituto los cuestionarios contestados. La remisión del cuadernillo podrá realizarse de las siguientes maneras:
  - Entrega en su municipio a un funcionario o funcionaria del Instituto en la fecha y lugar que se le indique a la persona aspirante por correo electrónico;
  - Envío del cuadernillo digitalizado en formato PDF al correo electrónico: [asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx](mailto:asambleamunicipal@ieechihuahua.org.mx)
  - Entrega directa en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez.

**6.3. Verificación de requisitos legales y elaboración de listas**

La Comisión Temporal para el Seguimiento de la Integración de Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en adelante la Comisión, con apoyo de las áreas competentes del Instituto, verificará el cumplimiento de los requisitos legales.

En caso de que alguna persona aspirante no cumpla con alguno de los requisitos u omita presentar algún documento, se le prevendrá a través del correo electrónico proporcionado para que, en un plazo de 3 días hábiles, subsane las irregularidades u omisiones encontradas.

La Comisión, a más tardar el 19 de octubre de 2023, emitirá un dictamen en el que se precisen los folios y nombres de las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y acceden a la etapa de la entrevista; así como la relación de los folios que no cumplieron con los requisitos.

#### **6.4. Conformación y envío de expedientes al Consejo Estatal para su revisión, y observaciones a las listas de personas propuestas**

La Comisión, con el auxilio de las áreas competentes del Instituto, elaborará un expediente por cada persona aspirante que cumpla los requisitos para pasar a la etapa de entrevista y valoración curricular, los cuales se pondrán a disposición del Consejo Estatal del Instituto para su revisión y confirmación o, en su caso, realizará las observaciones y modificaciones a las listas de personas aspirantes.

#### **6.5. Entrevista y valoración curricular**

La entrevista y la valoración curricular serán consideradas en una misma etapa, contemplando lo siguiente:

##### **a) Entrevistas**

La Comisión realizará las entrevistas correspondientes con el propósito de identificar las habilidades y aptitudes de las personas para el desempeño de las funciones del cargo al que aspiren.

Las entrevistas se realizarán a través de una plataforma virtual dentro del periodo comprendido del 14 de octubre al 7 de noviembre de 2023. La fecha y hora de las entrevistas se publicará a través de los estrados y la página de Internet de este Instituto, de acuerdo con el folio asignado.

El Instituto enviará con la anticipación debida la liga de acceso a la entrevista al correo electrónico proporcionado por la persona aspirante.

Para realizar la entrevista, la persona aspirante deberá contar con conexión a internet, así como con un equipo de cómputo con cámara web y micrófono, o con teléfono celular inteligente (*smartphone*).

Asimismo, el Instituto, en la medida de lo posible, proveerá acceso a internet en los municipios enlistados en la Tabla 1 a través de antenas itinerantes conforme a las fechas y horas previstas para su desahogo.

#### **b) Valoración curricular**

La Comisión realizará la valoración curricular de las personas aspirantes atendiendo a los datos contenidos en el curriculum vitae y en la síntesis curricular de cada aspirante.

Además, se deberá atender a los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las personas aspirantes.

La entrevista y la valoración curricular serán evaluados por las personas integrantes de la Comisión conforme a las competencias y parámetros siguientes:

- 1) Para la valoración curricular, se tomará en cuenta:
  - i. La historia profesional y laboral: el grado de estudios, la experiencia laboral.
  - ii. La participación en actividades cívicas y sociales: colaboración en actividades altruistas, en organizaciones no gubernamentales, colegios o barras profesionales, cámaras empresariales.
  - iii. Experiencia en materia electoral: haber laborado en un órgano electoral, en procesos electorales y/o de participación ciudadana o haber cursado estudios o capacitación en materia electoral.
  
2. En la entrevista, se observará:
  - i. Apego a los principios rectores: imparcialidad, independencia y legalidad.
  - ii. Aptitudes e idoneidad para el cargo: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

## **6.6. Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva**

La Comisión elaborará un segundo dictamen en el cual se proponga al Consejo Estatal del Instituto a las personas que conforme a la valoración curricular y la entrevista cumplan con los perfiles idóneos para integrar las asambleas municipales. Asimismo, propondrá una lista de reserva de personas aspirantes que en su momento y de ser necesario pudieran ocupar una posición en la asamblea municipal.

El Consejo Estatal del Instituto, en su caso, aprobará el dictamen y designará a las personas que integrarán las asambleas municipales y la lista de reserva a más tardar el 01 de diciembre de 2023.

La resolución que emita el Consejo Estatal, el listado de personas designadas por asamblea municipal y la lista de suplentes serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

Asimismo, las personas designadas deberán entregar su solicitud de registro original y la documentación remitida electrónicamente en la oficina central de este Instituto, conforme a las instrucciones que se le enviarán por correo electrónico.

## **7. Paridad de género y acciones afirmativas**

Para la designación de las personas integrantes de las asambleas municipales, el Consejo Estatal atenderá al principio constitucional de paridad de género y velará por que en las asambleas municipales se vean representados grupos en situación de vulnerabilidad<sup>1</sup> conforme a lo siguiente:

- a) Las asambleas municipales se integrarán lo más cercano a la paridad de hombres y mujeres, el género mayoritario se otorgará a las mujeres.
- b) Se privilegiará que, cuando menos 34 asambleas municipales, sean presididas por mujeres.

---

<sup>1</sup> En relación con la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-050/2023, se reconoce como personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, a personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ, con discapacidad, indígenas, adultos mayores, afromexicanas, migrantes y jóvenes, o bien, a aquellos grupos que pudieren ser considerados desaventajados aparte de los antes señalados, debiendo en todo caso observar la paridad de género.

- c) Si la Comisión advierte en el dictamen respectivo que una o varias personas consideradas idóneas para el cargo se encuentra en un grupo en situación de vulnerabilidad, valorará de manera preferencial su designación.
- d) En cada una de las sesenta y siete asambleas municipales se reservará por lo menos un espacio que solo podrá ser ocupado por personas que pertenezcan a algún grupo en situación de vulnerabilidad. Exceptuando como medida extraordinaria, siempre y cuando así se acredite por el propio Consejo Estatal, aquellos municipios que, por cuestiones de seguridad pública, geográficas y otros factores, hagan imposible cumplir con el mandato de las acciones afirmativas.
- e) Para que una persona pueda ser considerada en un grupo en situación de vulnerabilidad bastará únicamente con su autoadscripción o identificación en dicho grupo en el formato respectivo (Formato Anexo 1).
- f) En el caso de que una persona se identifique como una persona de género no binario y sea designada por el Consejo Estatal como integrante de una asamblea municipal, esa posición se contará para el género masculino en la ponderación de paridad, a efecto de no restar posiciones a las mujeres.
- g) La edad para postularse será de dieciocho años de edad, lo anterior, para impulsar que la juventud chihuahuense pueda participar en la integración de las asambleas.

## **8. De la instalación de asambleas municipales**

Las personas titulares de las presidencias, secretarías y consejerías electorales de las asambleas municipales designadas por el Consejo Estatal entrarán en funciones a partir del 1 de diciembre de 2023.

Las asambleas municipales llevarán a cabo la sesión de instalación dentro del periodo comprendido del 6 al 11 de diciembre de 2023.

## **9. Notificaciones**

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal las personas aspirantes. Las notificaciones personales se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

En lo que no se oponga a la presente Convocatoria, serán aplicables al presente apartado los Lineamientos de Participación Ciudadana de este Instituto, en su Título Primero, Capítulo Segundo, Sección Tercera.

#### **10. Transparencia y protección de datos personales**

La documentación e información que aporten las personas aspirantes recibirá el tratamiento que establecen la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que será publicado en el portal de Internet del Instituto.

#### **11. Suplencias**

Una vez que se apruebe la designación de las personas que integrarán las asambleas municipales, y alguna de ellas no pueda continuar con su cargo por cualquier causa, la Comisión propondrá al Consejo Estatal del Instituto, a través del dictamen correspondiente, el nombramiento de la persona que, conforme a la lista de suplentes, resulte idónea para el cargo, suplencia que podrá ser sustituida por integrantes de la propia asamblea, que a su vez serán relevados por una persona de la lista de reserva; debiendo cuidar en todo momento la paridad de género.

Para la nueva designación, la Comisión corroborará la disponibilidad de las personas suplentes en la lista de reserva para ocupar el cargo.

La persona suplente que pase a la presidencia, a la consejería o a la secretaría deberá aceptar su designación.

Las listas de suplencias serán publicadas en la página de internet del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/integracion\\_asambleas\\_2023](http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023)

#### **12. Cuestiones no previstas**

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia.

El Instituto se reserva el derecho de ampliar los plazos de la Convocatoria en los municipios en que las personas aspirantes que acudan no sean suficientes para lograr la integración adecuada de las asambleas municipales y distritales auxiliares.

Para cualquier aclaración o duda sobre los contenidos de esta Convocatoria, puede comunicarse al teléfono (614) 432-1980, extensiones: 1992 y 2003, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [hpereza@ieechihuahua.org.mx](mailto:hpereza@ieechihuahua.org.mx) y [cmoralesm@ieechihuahua.org.mx](mailto:cmoralesm@ieechihuahua.org.mx); en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

## CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

### CONVOCA

A la ciudadanía a que solicite su registro para participar en el proceso para designar a las personas que ocuparán las presidencias, consejerías electorales, secretarías y suplencias, de las 67 asambleas municipales que se instalarán para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. La designación se realizará conforme a las siguientes:

### BASES

#### Cargos a designar

Los cargos a designar son los siguientes:

- a) Titular de la presidencia de asambleas.
- b) Titular de la secretaría de asambleas.
- c) Consejerías electorales de asambleas.
- d) Suplentes de presidencias, consejerías o secretarías.

#### Periodo del cargo

La duración del cargo comprenderá desde la designación hasta la clausura de la asamblea correspondiente. Las personas que sean designadas recibirán por el periodo de su cargo una remuneración con base en el tabulador de salarios que apruebe el Consejo Estatal del Instituto.

#### Requisitos para la designación y documentación

Los requisitos y documentación que se debe presentar se pueden consultar en la página de internet del Instituto, en la liga:

[https://ieechihuahua.org.mx/integracion\\_asambleas\\_2023](https://ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023)



## **Etapas del proceso de designación**

El proceso de designación se desarrollará conforme a las actividades siguientes:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación y difusión de la convocatoria	19 de agosto al 07 de octubre
Inscripción de aspirantes	24 de agosto al 07 de octubre
Curso de capacitación en materia electoral	24 de agosto al 09 de octubre
Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes	24 de agosto al 19 de octubre
Entrevista y valoración curricular	14 de octubre al 07 de noviembre
Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva	01 de diciembre

## **Inscripción de aspirantes**

Las personas interesadas podrán hacer su registro mediante dos modalidades:

### **a) Registro por correo electrónico**

Ingresando a la página web, en la liga:

[www.ieechihuahua.org.mx/integracion\\_asambleas\\_2023](http://www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023)



### **b) Registro presencial**

Las personas interesadas en participar en los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichí, Cusihuirachi, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Huejotitán, Maguarichi, Manuel Benavides, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Rosario, Temósachic, El Tule, Urique y Uruachi, podrán realizar su registro de manera presencial; para lo cual, deberán acudir a la oficina central del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicada en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, o a la Oficina Regional Juárez del Instituto, ubicada en la calle Fray Servando Teresa de Mier, número 6541, colonia San Lorenzo, C.P. 32320, Juárez, Chihuahua, para solicitar los formatos de registro correspondientes. O bien, obtenerlos a través de la página de internet del Instituto.

## **Paridad de género y acciones afirmativas**

Para la designación de las personas integrantes de las asambleas municipales, el Consejo Estatal atenderá al principio constitucional de paridad de género y velará por que en las

asambleas municipales se vean representados de grupos en situación de vulnerabilidad<sup>1</sup> conforme a lo siguiente:

- a) Las asambleas municipales se integrarán lo más cercano a la paridad de hombres y mujeres, el género mayoritario se otorgará a las mujeres.
- b) Se privilegiará que, cuando menos 34 asambleas municipales, sean presididas por mujeres.
- c) Si la Comisión advierte en el dictamen respectivo que una o varias personas consideradas idóneas para el cargo se encuentra en un grupo en situación de vulnerabilidad, valorará de manera preferencial su designación.
- d) En cada una de las sesenta y siete asambleas municipales se reservará por lo menos un espacio que solo podrá ser ocupado por personas que pertenezcan a algún grupo en situación de vulnerabilidad. Exceptuando como medida extraordinaria, siempre y cuando así se acredite por el propio Consejo Estatal, aquellos municipios que, por cuestiones de seguridad pública, geográficas y otros factores, hagan imposible cumplir con el mandato de las acciones afirmativas.
- e) Para que una persona pueda ser considerada en un grupo en situación de vulnerabilidad bastará únicamente con su autoadscripción o identificación en dicho grupo en el formato respectivo (Formato Anexo 1).
- f) En el caso de que una persona se identifique como una persona de género no binario y sea designada por el Consejo Estatal como integrante de una asamblea municipal, esa posición se contará para el género masculino en la ponderación de paridad, a efecto de no restar posiciones a las mujeres.
- g) La edad para postularse será de dieciocho años, lo anterior, para impulsar que la juventud chihuahuense pueda participar en la integración de las asambleas.

---

<sup>1</sup> En relación con la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-050/2023, se reconoce como personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, a personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ, con discapacidad, indígenas, adultos mayores, afromexicanas, migrantes y jóvenes, o bien, a aquellos grupos que pudieren ser considerados desaventajados aparte de los antes señalados, debiendo en todo caso observar la paridad de género.



ANEXO 2			
SÍNTESIS CURRICULAR			
<b>Último nivel de estudios</b> <i>(marque con "X")</i> <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado                        otro: <input style="width: 100px;" type="text"/>			
<b>Nombre de la Institución educativa</b> <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>		<b>Carrera o especialidad</b> <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	
		<i>(marque con "X")</i> Terminada <input type="checkbox"/> Último semestre cursado: <input type="checkbox"/>	
		Trunca <input type="checkbox"/> <input style="width: 50px;" type="text"/>	
Trayectoria laboral <i>(Describir brevemente su experiencia laboral, profesional y/o actividad empresarial)</i>			
EMPRESA O DEPENDENCIA	FECHA <i>(Mes / Año)</i>		CARGO
	INICIO	TÉRMINO	
Experiencia electoral <i>(Describir brevemente su participación en procesos electorales locales y/o federales)</i>			
ÓRGANO ELECTORAL	FECHA <i>(Mes / Año)</i>		CARGO
	INICIO	TÉRMINO	
Trayectoria política <i>(Describir brevemente su participación política incluidos los cargos de elección popular obtenidos –en su caso–)</i>			
INSTITUCIÓN POLÍTICA	FECHA <i>(Mes / Año)</i>		CARGO
	INICIO	TÉRMINO	
Participación comunitaria o ciudadana <i>(Describir brevemente el carácter de dicha participación)</i>			
INSTITUCIÓN O PROYECTO	FECHA <i>(Mes / Año)</i>		CARGO O FUNCIÓN
	INICIO	TÉRMINO	

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua [www.ieechihuahua.org.mx](http://www.ieechihuahua.org.mx)

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona aspirante

\_\_\_\_\_  
Firma (o huella dactilar)

**ANEXO 3**

**DECLARACIONES**

Por medio de la presente declaro de forma libre y voluntaria:

- a) Mi conformidad para someterme al procedimiento de selección para la integración de Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y a la presente Convocatoria, así como a su contenido.
- b) Mi consentimiento para que los datos personales aportados por la persona firmante sean utilizados por el Instituto Estatal Electoral para los fines exclusivos del procedimiento de selección referido.
- c) Que he leído y entiendo plenamente el aviso de privacidad del Instituto Estatal Electoral relativo a este procedimiento de selección, publicado en la dirección [www.ieechihuahua.org.mx](http://www.ieechihuahua.org.mx), por lo que acepto su contenido.
- d) Que otorgo mi consentimiento de forma específica e informada, con el objeto de que los datos personales que obran en la síntesis curricular anexa a la presente solicitud puedan ser publicados en la página de internet y los estrados del Instituto Estatal Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- e) Que manifiesto mi voluntad para que las notificaciones de carácter personal de acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto Estatal Electoral que se me deban realizar con motivo del presente procedimiento, se efectúen a través de la cuenta de correo electrónico que proporcioné en mi Solicitud de Registro, misma que cuenta con mecanismos de confirmación.
- f) Que otorgo mi consentimiento para que la entrevista que se me realice pueda ser grabada en su totalidad y fotografiada para cumplir con los principios rectores del Instituto, como lo son certeza, imparcialidad, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Chihuahua, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Localidad Municipio Día Mes Año

\_\_\_\_\_  
 Nombre de la persona aspirante.

\_\_\_\_\_  
 Firma (o huella dactilar).

**DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Con fundamento en los artículos 51, incisos b) y c); 77;78 y 79 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y lo dispuesto en los artículos 20 al 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de cumplir con los requisitos legales previstos en dicha normatividad, para ser elegible como persona titular de la presidencia, consejería, o secretaria, propietarias y suplentes de asamblea municipal, durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, **DECLARO:**

1. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de mis derechos civiles y políticos;
2. No haber tenido registro como aspirante a candidatura independiente, persona precandidata o candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
3. No haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido o agrupación políticos, en los tres años anteriores a la designación;
4. No haber recibido condena por delito alguno de carácter intencional;
5. Ser persona originaria del municipio en el que aspiro ser designada como integrante de la asamblea municipal o vecina del Estado;
6. No haber recibido inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos de cualquier institución pública federal o local;
7. No estar desempeñando ni haber desempeñado cargo público de confianza o con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, durante los tres años previos a la designación; ni recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo público, exceptuándose las actividades de enseñanza;
8. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;
9. No tener acreditada falta o infracción ni haber sido persona condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
10. No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa;
11. Que el tiempo de residencia efectiva de la persona firmante en el municipio correspondiente, al momento de la elaboración de la solicitud es de \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses;
12. Que toda la documentación e información que se entrega al Instituto Estatal Electoral es auténtica y su contenido veraz, y;
13. La aceptación de sujetarme a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Chihuahua, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Localidad Municipio Día Mes Año

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
 Nombre de la persona aspirante

\_\_\_\_\_  
 Firma (o huella dactilar)

**SIN TEXTO**